



**XUNTA  
DE GALICIA**

CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E VIVENDA

DIRECCIÓN XERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONCELLOS DE A CORUÑA, ARTEIXO, CULLEREDO,

CAMBRE, OLEIROS, BERGONDO E SADA

## PLAN SECTORIAL DA REDE VIARIA DE A CORUÑA, ARTEIXO, BERGONDO, CULLEREDO, CAMBRE, OLEIROS E SADA



O CONSULTOR:



U.T.E., **macla** Ingenierías, "Red"

### DOCUMENTO DE APROBACIÓN

DATA:

XULLO 2004

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do

29 JUL. 2004

O Funcionario:

## 4. Garantías.

Provisoria: non se exige.

Definitiva: 4% do orzamento base de licitación.

## 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidade: Delegación Provincial de Ourense.

b) Domicilio: Sáenz Díez, 1.

c) Localidade e código postal: Ourense, 32071.

d) Teléfono: 988 38 62 44.

e) Telefax: 988 38 62 40.

f) Data límite de obtención de documentos e información: coincide coa data límite de presentación de ofertas.

Así mesmo, tamén se poderá obter a referida documentación na papelería Puga, avenida da Habana, nº 34. Teléfono: 988 23 58 17.

## 6. Requisitos específicos do contratista.

a) Clasificación: a exixida no punto 2 anterior.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Data límite de presentación: o prazo de presentación de proposicións finalizará ás doce horas do décimo cuarto día natural seguinte ao da publicación deste anuncio no *Diario Oficial de Galicia*. No caso de que o dito día coincida en sábado, domingo ou festivo, o prazo de admisión das proposicións rematará ás doce horas do día hábil seguinte.

b) Documentación que hai que presentar: ver prego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: en sobres pechados no rexistro xeral da Delegación Provincial da Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, rúa Sáenz Díez nº 1, 32003 de Ourense, ou envíasalas por correo dentro do prazo de admisión sinalado conforme o disposto no artigo 80.4º do Real decreto 1098/2001, do 12 de outubro, polo que se aproba o Regulamento xeral da Lei de contratos das administracións públicas.

d) Prazo durante o cal o licitador estará obrigado a manter a súa oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: ver parágrafo E, do cadro de características.

## 8. Apertura de ofertas.

Terá lugar ás 11.00 horas, do décimo segundo día natural, que non coincida en sábado, domingo ou festivo, contado a partir do último día de presentación de proposicións, na Delegación Provincial da Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, rúa Sáenz Díez nº 1 de Ourense. No caso de que o dito día coincida en sábado, domingo ou festivo, o prazo de apertura de ofertas será o día hábil seguinte.

9. Outras informacións: a mesa de contratación comprobará en acto previo a documentación xeral (sobre A), segundo se especifica no punto 2.2.6.

constitución e funcionamento da mesa, do prego de cláusulas administrativas particulares.

10. Gastos dos anuncios: este anuncio será por conta dos adxudicatarios. O importe estimado máximo DOG: por liña 9,75 euros.

Ourense, 8 de setembro de 2004.

P.D. (Decreto 87/1990, do 15 de febreiro)

José Elier Ojea Ureña

Delegado provincial de Ourense

*Resolución do 9 de setembro de 2004, da Dirección Xeral de Obras Públicas, pola que se fai público o acordo do Consello da Xunta de Galicia pola que se aproba definitivamente o plan denominado Plan sectorial da rede viaria da Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Sada e Bergondo como plan sectorial de incidencia supramunicipal para os efectos previstos na Lei 10/1995, do 23 de novembro, de ordenación do territorio de Galicia.*

## Antecedentes:

No mes de marzo de 1999 foi remitido a Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda polo Concello da Coruña o Plan sectorial da rede viaria dos municipios da Coruña, Arteixo, Cambre, Culleredo e Oleiros.

Despois dunha análise detallada do plan e completando este, estimouse adecuado ao seu impulso. Por todo isto, o devandito plan foi aprobado provisionalmente pola Dirección Xeral de Obras Públicas con data do 9 de xullo de 2001, e pola Dirección Xeral de Urbanismo o 12 de xullo de 2001.

Con data do 19 de xullo de 2001 o Consello da Xunta de Galicia acordou declarar o devandito plan como de incidencia supramunicipal, para os efectos previstos na Lei 10/1995, do 23 de novembro, de ordenación do territorio de Galicia e do Decreto 80/2000, do 23 de marzo, polo que se regulan os plans e proxectos sectoriais de incidencia supramunicipal.

No mes de agosto de 2001 someteuse o plan a información pública, en cumprimento do disposto no artigo 25.3º da Lei 10/1995 e no artigo 13.2º do Decreto 80/2000.

Despois dunha análise detallada do resultado do devandito trámite, estimouse necesario ampliar o alcance do plan aos concellos de Bergondo e Sada ao afectar as actuacións recollidas neste os devanditos concellos. Por todo isto, o plan, ampliado a Bergondo e Sada, foi aprobado provisionalmente pola Dirección Xeral de Obras Públicas con data do 14 de novembro de 2003, e pola Dirección Xeral de Urbanismo o 2 de decembro de 2003.

No DOG do 18 de decembro de 2003 publicouse a Resolución do 11 de decembro de 2003 da Dirección Xeral de Obras Públicas, pola que se sometía a información pública o documento complementario ao Plan sectorial da rede viaria da Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros (ampliado a Bergondo e Sada) por un prazo de dous meses.

Vistos os informes e o resultado da información pública, o Consello da Xunta de Galicia na súa reunión do 29 de xullo de 2004

#### ACORDOU:

Primeiro.-A aprobación definitiva do denominado Plan sectorial da rede viaria da Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Sada e Bergondo que modifica o Plan sectorial da rede viaria da Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros coa incorporación de Sada e Bergondo coas seguintes prescricións froito do proceso de información pública:

1.1. No proxecto de trazado reaxustarase o trazado da vía 3, nas inmediacións do punto de entroncamento coa vía 7, para minimizar o impacto en consideración á alegación do Concello de Culleredo.

1.2. Deixase en suspenso o trazado da vía 8 Pocomaco/A55. O trazado definitivo será deseñado polo Concello da Coruña dándolle continuidade á vía 22. O planeamento da Coruña deberá incluír a vía exterior ao polígono de Pocomaco que propuxo na súa alegación.

1.3. Elimínase a vía 9. O Ministerio de Fomento desenvolverá o estudo do acceso ao porto exterior mediante o correspondente estudo informativo.

1.4. Deixase en suspenso o trazado do treito da vía 13 conexión A9/A6/N-VI (Cambre-Oleiros) comprendido entre a estrada AC-221 (acceso ao polígono de Cambre) e a A6. O planeamento de Cambre deberá incluír unha solución que una o polígono de Cambre coa A6, con características de VR-80 entre o polígono e a AP-9 e, con características de C-80 e accesos controlados entre a AP-9 e a A6.

1.5. No proxecto construtivo deseñarase o enlace da vía 19 coa N-VI de tal xeito que a ambas vías se lles dea carácter de vías principais, resolvendo direccionalmente todos os movementos entre ambas. Ademais, realizarase un axuste puntual do trazado entre os puntos kilométricos 0+000-0+500 para minimizar o impacto.

1.6. Elimínase a vía 21 conexión Sada-Bergondo coa AP-9.

1.7. Os novos enlaces coa autoestrada AP-9 están vinculados á autorización do Ministerio de Fomento e á negociación coa concesionaria para os efectos de manter o equilibrio económico-financeiro da concesión.

1.8. O planeamento deberá permitir a execución dun terceiro carril na zona da AP-9 comprendida entre o enlace de Catro Camiños (Cambre) e a cidade da Coruña (inicio da AP-9).

1.9. Os novos enlaces coa AG-55 están vinculados á negociación coa concesionaria para os efectos de manter o equilibrio económico-financeiro da concesión.

1.10. Ao suprimirse a vía 21, o planeamento urbanístico de Sada deberá contemplar unha conexión directa desde o núcleo de Sada coa vía 19 vía norte-sur en Oleiros-Sada.

Segundo.-Calquera actuación urbanística que afecte as vías aprobadas neste plan, deberá incluír entre a súa documentación, a correspondente xustificación da súa compatibilidade co plan sectorial, mediante anexo, onde non só se estableza a afección sobre a rede proposta no plan sectorial, senón tamén que a capacidade da rede viaria é suficiente para absorber a planificación urbanística proposta, debendo de establecerse reserva de solo para novas vías, se a capacidade fose insuficiente.

Terceiro.-As determinacións contidas no Plan sectorial da rede viaria da Coruña, Arteixo, Bergondo, Culleredo, Cambre, Oleiros e Sada vincularán o planeamento urbanístico dos concellos afectados.

Cuarto.-Declarar a utilidade pública dos bens afectados polo plan sectorial para os efectos expropiatorios.

Santiago de Compostela, 9 de setembro de 2004.

Agustín Hernández-Fernández de Rojas  
Director xeral de Obras Públicas

*Resolución do 14 de setembro de 2004 pola que se anuncia a licitación do concurso aberto das obras de clave PO/04/111.02 e tres máis.*

1. Entidade adxudicadora.

a) Organismo: Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda.

b) Dependencia que tramita o expediente: Dirección Xeral de Obras Públicas. Subdirección Xeral de Estradas.

2. Obxecto de cada contrato.

a) Descrición do obxecto: acondicionamento da estrada PO-252 Mondariz PO-261-Moscoso PO-250 p.k. 0+000-13+817.

Clave do expediente: PO/04/111.02.

Orzamento base de licitación: seiscentos vinte e oito mil seiscentos oitenta e catro euros con dezaoito céntimos (628.684,18 euros).

Prazo de execución: 6 meses.

Clasificación: grupo G, subgrupo 4, categoría e.

División por lotes e número: non hai.

b) Descrición do obxecto: mellora da seguridade vial e dotación de servizos na PO-355 A Guarda-Camposancos p.k. 1+265 ao p.k. 1+901.

## ÍNDICE

### 1. ANTECEDENTES

### 2. OBJETO DEL DOCUMENTO

### 3. ÁMBITO DEL PLAN

### 4. NORMATIVA

### 5. RESUMEN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

#### *5.1. INTRODUCCIÓN*

#### *5.2. ALEGACIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS*

*5.2.1. Ministerio de Fomento*

*5.2.2. Concello de A Coruña*

*5.2.3. Concello de Arteixo*

*5.2.4. Concello de Culleredo*

*5.2.5. Concello de Cambre*

*5.2.6. Concello de Bergondo*

*5.2.7. Concello de Sada*

*5.2.8. Concellos de Abegondo, Betanzos y Carral*

*5.2.9. Diputación de A Coruña*

#### *5.3. ALEGACIONES DE OTROS ORGANISMOS*

*5.3.1. AUDASA*

*5.3.2. Autoestradas de Galicia*

#### *5.4. ALEGACIONES DE PARTICULARES*

*5.4.1. Vial 6*

*5.4.2. Vial 8*

*5.4.3. Vial 9*

*5.4.4. Vial 13*

*5.4.5. Vial 14*

*5.4.6. Vial 19*

*5.4.7. Vial 20*

*5.4.8. Vial 21*

#### *5.5. TABLAS RESUMEN DE ALEGACIONES PRINCIPALES*

### 6. PROPUESTA DE APROBACIÓN

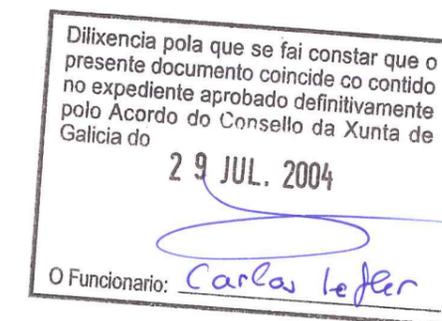
### 7. MODIFICACIONES ADOPTADAS

### 8. CONSIDERACIONES ADICIONALES

### 9. CONCLUSIÓN

### 10. RED PROPUESTA Y PRESUPUESTOS

### 11. PLANOS



## 1. ANTECEDENTES

Con fecha de Mayo de 2001 fue redactado por MACLA INGENIERÍAS el "Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros", promovido por la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda.

El objetivo fundamental del Plan es servir de referencia a todas las administraciones competentes en materia de carreteras, de tal forma que se puedan prever las actuaciones necesarias para solucionar problemas concretos a corto, medio y largo plazo. El plantear los problemas de la red viaria en su conjunto permite que, tras un minucioso estudio, se puedan proponer soluciones que mejoren aspectos concretos o genéricos de toda la red.

Las actuaciones que el Plan recoge afectan directa y positivamente al desarrollo urbano, y económico de los municipios de A Coruña, Arteixo, Bergondo, Culleredo, Cambre, Oleiros y Sada, así como a la seguridad vial, a la calidad del medio y, en definitiva, al bienestar del ciudadano.

El 9 de Julio de 2001, el Plan Sectorial recibe la aprobación técnica por parte de la Subdirección Xeral de Estradas, y el 19 de Julio de 2001 fue declarada su incidencia supramunicipal por parte del Consello da Xunta. Finalmente, en resolución publicada en el DOGA de 31 de Julio de 2001, se somete a información pública el Plan durante los dos meses siguientes a esta fecha. El Concello de Sada recibió la documentación del Plan durante este período de información pública.

Como resultado del análisis de las alegaciones presentadas al documento "Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros" se redactó, con fecha de Noviembre de 2003, el "**Documento Complementario** ó Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros (ampliado a Bergondo e Sada)", en el cual se analizaban, estudiaban y contestaban las alegaciones presentadas.

El título de este documento es consecuencia de la decisión de integrar en el plan un nuevo vial ubicado en los Concellos de Sada y Bergondo.

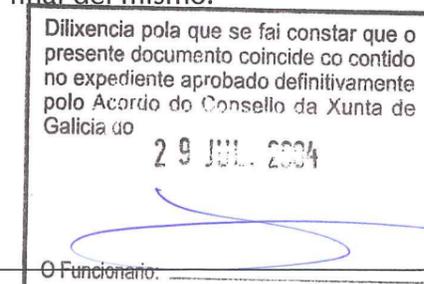
Dicho documento es sometido a Información Pública mediante resolución de 11 de Diciembre de 2003 de la Dirección Xeral de Obras Públicas y, en cumplimiento del artículo 13.2 del Decreto 80/2000, se envió anuncio de Información Pública del "Documento Complementario ó Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros (ampliado a Bergondo e Sada)" al Diario Oficial de Galicia, publicándose el 18 de Diciembre de 2003.

## 2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente documento es analizar las alegaciones presentadas al "Documento Complementario ó Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros (ampliado a Bergondo e Sada)" a lo largo del período de Información Pública, estudiando su procedencia y planteando una contestación a las mismas.

En el Capítulo 5 del presente informe se analizan todas las alegaciones presentadas, agrupándolas en diferentes grupos. En el primero de ellos se estudian las alegaciones presentadas por organismos públicos, en un segundo grupo se analizan las alegaciones remitidas por otros organismos y, por último, en un tercer grupo se incluyen las de particulares, asociaciones o empresas privadas.

Finalmente, se presenta una tabla con las conclusiones del documento, que son descritas en los planos que se adjuntan al final del mismo.



### 3. ÁMBITO DEL PLAN

Los municipios inscritos dentro del ámbito del presente Plan Sectorial son:

- A Coruña
- Arteixo
- Culleredo
- Cambre
- Oleiros
- Bergondo
- Sada

### 4. NORMATIVA

El presente Plan Sectorial se redacta en base a lo dispuesto en la legislación vigente:

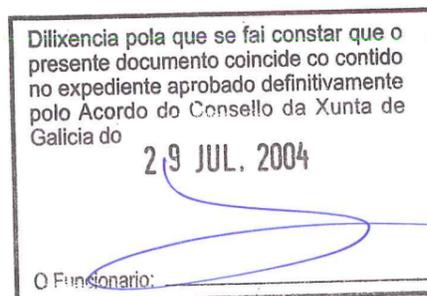
- Ley 10/1.995 de 23 de Noviembre de Ordenación del Territorio de Galicia (Capítulo V)
- Decreto 80/2.000 de 23 de Marzo de Galicia por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal.

En cumplimiento del artículo 13.6 del Decreto 80/2.000 por el que se regulan los Planes y Proyectos Sectoriales, un ejemplar del Plan Sectorial aprobado definitivamente les será remitido a cada uno de los ayuntamientos en los que se asientan las infraestructuras. En el presente Documento de Aprobación se recogen las modificaciones realizadas al documento aprobado provisionalmente, que fue remitido a cada uno de los ayuntamientos que forman parte del Plan Sectorial.

**El presente Documento de Aprobación deberá adjuntarse al resto de tomos que obran en poder de los diferentes ayuntamientos,** con el objeto de señalar las modificaciones aprobadas.

A lo largo del capítulo actual se da cumplimiento a lo expresado en el Decreto 80/2000 mencionado con anterioridad en cuanto a la adecuación del plan sectorial a los instrumentos de ordenación del territorio vigentes (Artículo 7º.c) y determinar las posibles discrepancias y justificar las medidas que impliquen la necesaria modificación del planeamiento urbanístico vigente (7º.d).

Se entiende por reservas viarias los espacios de terreno que han de ser preservados de la realización de actuaciones que puedan dificultar la ejecución de las previsiones y determinaciones del Plan Sectorial y/o incrementar el coste de las indemnizaciones y expropiaciones para su ejecución en tanto no se produzca la definición de los Proyectos Técnicos



y del Proyecto de Expropiación o, en su caso, la determinación de las reservas funcionales derivadas de los mismos:

- 1) Para Autopistas, Autovías y carreteras urbanas de 4 carriles, la reserva viaria estará definida por dos líneas paralelas trazadas a 75 m del eje del vial, resultando un ancho total de 150 m.
- 2) Para Vías Rápidas, la reserva viaria estará definida por dos líneas paralelas trazadas a 60 m del eje del vial, resultando un ancho total de 120 m.
- 3) Para Carreteras Convencionales, la reserva viaria estará definida por dos líneas paralelas trazadas a 30 m del eje del vial, resultando un ancho total de 60 m.

En el caso del vial 9.2 se plantea una excepción a los criterios anteriores. Se trata de una ampliación de la plataforma actual, por lo que no tiene objeto reservar una franja significativa de terreno para cubrir posibles desviaciones del eje en estudios posteriores. El trazado está definido claramente, por lo que la reserva se limita a una franja mínima de ocupación (26 m).

El Plan Sectorial se desarrollará mediante Proyectos de Trazado y/o Proyectos Constructivos tal y como se define en la Ley 4/1.994 de 14 de Septiembre, de carreteras de Galicia.

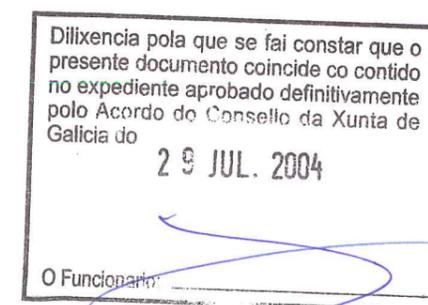
Los Ayuntamientos adaptarán el Planeamiento Municipal a las determinaciones del Plan Sectorial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2.000 de 23 de Marzo de Galicia.

La adaptación se realizará coincidiendo con la primera Revisión o Adaptación de los respectivos Planes Generales de Ordenación Municipal que se produzca y, en todo caso, en un plazo no superior a 1 año desde la entrada en vigor del Plan Sectorial.

La adaptación podrá llevar consigo la pormenorización de los trazados, entendiendo, en este caso, que su alcance y efectos serán los establecidos para los Proyectos de Trazado en función del tipo de vía.

Las reservas viarias establecidas en los párrafos anteriores podrán ser reducidas y ajustadas cuando la adaptación del Planeamiento Municipal al Plan Sectorial justifique debidamente el pormenor de trazado en los suelos urbano, urbanizable y de núcleos rurales de población.

A los efectos de la adaptación del Planeamiento Municipal, las infraestructuras que derivan del Plan Sectorial tendrán la consideración de Sistema General de Comunicaciones.



## 5. RESUMEN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

### 5.1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se analizan todas las alegaciones presentadas, que se agrupan de la siguiente forma:

Nº de alegacións presentadas	277
Nº de alegacións de organismos públicos	11
Nº de alegacións doutros organismos	2
Nº de alegacións de particulares	264

El análisis realizado las divide en tres grandes grupos. Por un lado, se contemplan las alegaciones planteadas por organismos públicos, que en este caso serían:

- Ministerio de Fomento
- Concello de A Coruña
- Concello de Arteixo
- Concello de Culleredo
- Concello de Cambre
- Concello de Bergondo
- Concello de Sada
- Concellos de Abegondo, Betanzos y Carral
- Diputación de A Coruña

En un segundo grupo se presentan las alegaciones remitidas por otros organismos, que en este caso serían:

- AUDASA
- Autoestradas de Galicia

Por último, en un tercer grupo se incluyen las alegaciones presentadas por particulares, asociaciones o empresas privadas, agrupadas por viales. Se presenta, al final del capítulo, una tabla con el resumen de las alegaciones principales.

### 5.2. ALEGACIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS

#### 5.2.1. Ministerio de Fomento

- **Viales 5, 7 y 16:** informa favorablemente.
- **Viales 2, 11, 13 y 17:** las nuevas conexiones con la autopista de peaje AP-9 son rechazadas.
  - ✓ *Los nuevos enlaces con la AP-9 están vinculados a la autorización de Fomento y a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la concesión.*
- **Vial 9:** informa, en principio, favorablemente, si bien de forma condicionada a lo que resulte de los Estudios que al efecto se lleven acabo por el Ministerio de Fomento por ser de su competencia dicha vía.
- **Vial 18:** la conexión con la AP-9 sólo podrá ser direccional hacia Santiago.
  - ✓ *Los nuevos enlaces con la AP-9 están vinculados a la autorización de Fomento y a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la concesión.*
- **Vial 19:** informa favorablemente de la conexión de este vial con la N-VI siempre que en el diseño del enlace entre ambas vías se les dé carácter de vías principales, resolviendo direccionalmente todos los movimientos entre ambas.
  - ✓ *La propuesta es aceptable; en el Proyecto Constructivo se adaptará la tipología del enlace.*

### 5.2.2. Concello de A Coruña

- **Viales 8 y 15:** El Plan Sectorial debe ser adaptado al nuevo Plan Parcial en la zona de Vío. Propone como alternativa al vial 8, un trazado exterior al Polígono de PO.CO.MA.CO sin detallar.
  - ✓ *Se decide dejar en suspenso el trazado del vial 8: POCOMACO / AG-55. El trazado definitivo será diseñado por el Concello de A Coruña dando continuidad al vial 22. El Planeamiento Urbanístico de A Coruña deberá incluir el vial exterior al polígono de PO.CO.MA.CO. que propuso en su alegación.*

### 5.2.3. Concello de Arteixo

- **Vial 3:** falta un tramo de dicho vial, hasta el entronque con los viales 5 y 16.
  - ✓ *Dicho tramo se eliminó de acuerdo con la alegación presentada en su momento por el Concello, pues interfería con un Plan Parcial.*
- **Vial 9:** propone la supresión del trazado de la variante al viario principal existente y el mantenimiento y en su caso, ampliación del vial existente (Avda da Praia).
  - ✓ *Se decide eliminar el vial 9. El Ministerio de Fomento desarrollará el estudio del acceso al Puerto Exterior mediante el correspondiente Estudio Informativo.*
- **Vial 15:** falta el acceso este al Puerto Exterior desde el vial 15. Considera que la modificación efectuada en este vial no es la acordada.
  - ✓ *El acceso al Puerto Exterior se planteó desde el sur; el acceso por el este no se considera necesario.*
  - ✓ *El trazado presentado para el vial 15 es el acordado con el Concello; la modificación realizada es la presentada en color rojo en el Plano 9.1 del Documento Complementario.*

### 5.2.4. Concello de Culleredo

- **Vial 3:** en las inmediaciones del punto de entronque con el vial 7, el trazado afecta a una vivienda recientemente construida.
  - ✓ *En el Proyecto de Trazado de reajustará el trazado para evitar la afección.*
- **Vial 4:** propone contemplar un enlace con la autopista.
  - ✓ *Ante la oposición del Ministerio de Fomento y de AUDASA no parece adecuado plantear un nuevo enlace.*
- **Vial 7:** propone que el falso túnel lindante con el Colegio Montespiño se prolongue desde el PK 4+500 hasta el PK 5+000 por razones de ruido, impacto y seguridad. Solicita que se aclare si el enlace del PK 8+700 se elimina o se mantiene.
  - ✓ *El trazado se ajusta al Estudio Informativo del Ministerio de Fomento.*
  - ✓ *De acuerdo con el Estudio Informativo de Fomento, el enlace se elimina; hay un error en el plano 9.5 hoja 11 del Documento Complementario.*

### 5.2.5. Concello de Cambre

- **Vial 13:** considera necesario estudiar a una escala más adecuada el vial 13 en el tramo desde el PK 2+500 hasta el PK 6+900. Solicita la redacción, con la máxima premura, del Proyecto de Trazado o Estudio Informativo, confrontando al menos tres alternativas y con una cartografía actualizada. Con el fin de escoger entre la alternativa del Documento Complementario y la alternativa presentada por el Concello, propone hacer una doble reserva viaria entre los PP.KK 2+500 – 6+900.
  - ✓ *Se decide dejar en suspenso el trazado del tramo del vial 13 comprendido entre la carretera AC-221 (acceso al Polígono de Cambre) y la A-6. El planeamiento debe incluir una solución que una el Polígono de Cambre con la A-6, con características de VR-80 entre el Polígono y la AP-9 y, con características de C-80 y accesos controlados entre la AP-9 y la A-6.*

#### 5.2.6. Concello de Bergondo

- **Vial 21:** solicita la eliminación de dicho vial y, la integración en el Plan Sectorial de una serie de actuaciones prioritarias (como alternativa al vial 21) que resolverían los problemas de vertebración, conectividad, accesibilidad y seguridad vial existentes en el Término Municipal de Bergondo.
  - ✓ *Se elimina el vial 21. El Planeamiento urbanístico de Sada debe contemplar una conexión directa con el vial 19. Dado el avanzado estado de tramitación del Plan, no se considera adecuada la inclusión de nuevas actuaciones.*

#### 5.2.7. Concello de Sada

- **Vial 19:** propone cambiar la tipología a C-80 en la práctica totalidad del trazado para favorecer la localización de suelo urbanizable industrial. Considera necesario revisar el trazado entre los PP.KK 1+600 – 3+500, tomando en consideración los trazados alternativos que el Concello propone.
  - ✓ *La razón presentada no justifica el cambio de tipología.*
  - ✓ *Las alternativas propuestas presentan mayor afección a viviendas; el de menor afección a las mismas atraviesa el Castro de O Castelo; en consecuencia se mantendrá el trazado del Plan Sectorial.*
- **Vial 21:** rechaza la construcción de este vial. Propone como alternativas al mismo otra serie de mejoras.
  - ✓ *Se elimina el vial 21. El Planeamiento urbanístico de Sada debe contemplar una conexión directa con el vial 19. Dado el avanzado estado de tramitación del Plan, no se considera adecuada la inclusión de nuevas actuaciones.*

#### 5.2.8. Concellos de Abegondo, Betanzos y Carral

Estos tres Concellos proponen actuaciones compatibles con el Plan Sectorial pero fuera de ámbito.

- ✓ *Dado el avanzado estado de tramitación del Plan, no se considera adecuada la inclusión de nuevas actuaciones; además, las actuaciones propuestas se ubican fuera del ámbito estudiado.*

#### 5.2.9. Diputación de A Coruña

- **Vial 9:** considera excesivo el impacto socioeconómico de este vial ya que afecta al Polígono Industrial de Sabón. Propone una solución alternativa: modificación del trazado del vial 9 mediante un viaducto de 2 km que discurriría a través del Embalse de Rosadoiro, comenzando en la glorieta del Polígono de Sabón y finalizando en el Puerto Exterior (en paralelo con el vial 9.1).
  - ✓ *Se decide eliminar el vial 9. El Ministerio de Fomento desarrollará el estudio del acceso al Puerto Exterior mediante el correspondiente Estudio Informativo.*

### 5.3. ALEGACIONES DE OTROS ORGANISMOS

#### 5.3.1. AUDASA

La concesionaria se muestra contraria a las actuaciones que acceden a la AP-9, concretamente:

- **Vial 2:** la solución de contemplar su construcción a través de un área de servicio fue objeto de estudio por el Ministerio de Fomento (se trataba de la alternativa 3) y se rechazó.
  - ✓ *La alternativa fue rechazada frente a los viales 7 y 16, evidentemente más beneficiosos. Sin embargo, este vial se considera que complementa a los anteriores. Se alega en el Estudio que la ejecución de este vial 2 supondría la necesidad de un tercer carril por sentido en la autopista AP-9, lo que implica un coste excesivo. La ampliación es igualmente necesaria sin este vial, por lo que no se comparte su rechazo.*
- **Viales 11 y 17:** estos viales son rechazables pues su configuración y las dos glorietas modifican el actual enlace de A Barcala y la estación de peaje de igual nombre, además de no ajustarse la solución técnica a la normativa de enlaces, ya que las glorietas son, por sus características, propias de vías locales y no de vías de alta capacidad.
  - ✓ *Efectivamente, no está dimensionado el nuevo peaje. No es cierto que las glorietas sean propias de vías locales, es muy habitual proyectarlas en enlaces.*
- **Vial 13:** La construcción de un nuevo enlace del vial 13 con la AP-9 infringiría la normativa sobre distancias y además ambos enlaces (el nuevo y el Cuatro Caminos que se completa) en un tramo tan corto mermarían de modo muy importante el nivel de servicio que actualmente tiene la autopista. Estos enlaces son técnicamente incompatibles con el sistema de peaje o su implantación. Los dos movimientos que se diseñan para el existente enlace de Cuatro Caminos resultarían a su vez duplicados en el nuevo enlace.

- ✓ *No se define un doble acceso hacia Santiago, sino que se aprovecha el actual enlace de Cuatro Caminos; se trata pues de un único enlace.*
- ✓ *Sería necesario estudiar la implantación del peaje en el enlace.*
- **Vial 18:** se diseña su construcción a poco más de 1 km de los enlaces de Elviña y Palavea. Requiere un estudio serio y detallado de su viabilidad técnica, lo que se evidencia ya, teniendo en cuenta las características topográficas de la zona.
  - ✓ *El enlace admite vía colectora – distribuidora que haría asumible la solución.*
  - ✓ *En un Plan Sectorial no procede un estudio de este tipo; además, el Ministerio de Fomento informó favorablemente de la conexión hacia Santiago, lo que apoya su viabilidad.*
- **Otras:**
  - La Autopista es una infraestructura de titularidad estatal; sólo al Estado le competen las actuaciones que hubieren de acometerse en ella.
    - o *El Plan Sectorial no asigna titularidades a los viales, sólo propone una red coherente y planificada desde un ámbito supramunicipal.*
  - Se perjudica el interés general del sistema de comunicaciones, al afectar la funcionalidad y el nivel de servicio de la Autopista.
    - o *El tramo afectado concluye en la ciudad de A Coruña, por lo que la mayor parte de sus usuarios pertenecen al área metropolitana. Estos se verán beneficiados con la red planificada ya que aliviará los problemas de acceso a la ciudad y reducirá la peligrosidad de las numerosas travesías actualmente colapsadas. El nivel de servicio de la AP-9 bajará, por lo que el Planeamiento deberá permitir la ejecución de un tercer carril en la zona de la AP-9 comprendida entre el enlace de Cuatro Caminos (Cambre) y la entrada a A Coruña (final de la AP-9).*
  - La infraestructura fue construida y se explota en régimen de concesión administrativa; cualquier modificación que afecte a dicho régimen habría de sujetarse a los presupuestos establecidos.
    - o *Los nuevos enlaces con la AP-9 están vinculados a la autorización de Fomento y a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener*

*el equilibrio económico – financiero de la concesión. La eliminación del peaje no es una actuación del Plan, sino una propuesta adicional que debe ser valorada por todas las partes implicadas.*

- Desde el punto de vista técnico varios de los entronques con la autopista no podrían respetar las exigencias establecidas en la normativa técnica.
  - o *Los entronques son técnicamente viables. Habría que estudiar la implantación del peaje.*
- En un tramo de 9 km existen un total de 8 enlaces (consideración de la autopista como vía colectora).
  - o *En este tramo hay 6 enlaces, de los cuales sólo uno es nuevo.*

Como conclusión final, en contestación a esta alegación se indica que:

- Los nuevos enlaces con la AP-9 están vinculados a la autorización de Fomento y a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la concesión. Además, el Planeamiento deberá reservar el suelo necesario para la implantación de un tercer carril por sentido entre el enlace de Cuatro Caminos (Cambre) y la ciudad de A Coruña. Se considera indispensable esta ampliación de calzada para aumentar el nivel de servicio de la AP-9, mejorando su seguridad y capacidad.

### **5.3.2. Autoestradas de Galicia**

- **Viales 5 y 15:** la supresión del peaje alteraría el régimen concesional y daría lugar a consecuencias negativas debido al impacto social que tendría en otras zonas o autopistas. Probablemente un enlace en la situación prevista incumpliría de modo grave la Instrucción de Trazado al no respetar las distancias exigidas entre enlaces.
  - ✓ *La eliminación del peaje no es una actuación del Plan, sino una propuesta adicional que debe ser valorada por todas las partes implicadas. No afecta a los trazados diseñados.*

- ✓ *La distancia entre enlaces es de 2,5 km; se considera aceptable debido al grado de consolidación del medio atravesado y a la necesidad de optimizar el uso de las vías de alta capacidad de la zona; la Instrucción acepta reducción de distancia entre enlaces por causas justificadas. En todo caso, los nuevos enlaces con la AG-55 están vinculados a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la concesión.*

## 5.4. ALEGACIONES DE PARTICULARES

### 5.4.1. Vial 6

- La Asociación de Vecinos “San Esteban” expone que el trazado sometido a información pública es completamente diferente al contemplado en el Avance del P.X.O.M. del Ayuntamiento de Arteixo. Solicita la supresión del tramo comprendido entre el PK 3+000 (enlace con el vial 5) y el PK 5+000 (enlace con la A-6), y que atentaría gravemente contra el medioambiente con un gran impacto visual, paisajístico y acústico sobre los núcleos rurales de Uxes, Estación de Uxes y Souto. Otra opción que considera aceptable es el desplazamiento del trazado en esta zona minimizando la afección a los núcleos citados anteriormente.
  - ✓ *En el Documento que salió a Información Pública en el año 2001, el trazado discurría más alejado de la zona poblada entre los PP.KK. 3+500 – 4+000. Posteriormente y de acuerdo con los técnicos municipales, dicho trazado se ajustó con los parámetros mínimos exigidos y evitando la afección a las viviendas próximas. Este último trazado se considera adecuado.*
- La AA.VV “Feáns – O Freixo” solicita que se deseche la construcción del tramo comprendido entre los PP.KK 0+000 – 1+500. Proponen otra solución: prolongar el vial 12 hasta hacerlo confluir con el vial 7.
  - ✓ *El vial 6 del Plan Sectorial se adapta a la propuesta de Planeamiento y se considera viable.*

### 5.4.2. Vial 8

La Comunidad de Propietarios del Polígono de PO.CO.MA.CO solicita que la reserva viaria se adapte exactamente a los viales existentes más cinco metros a cada lado de la zona de servicios con lo cual las empresas no quedarían fuera de ordenación al no afectar a las parcelas.

Además esta Comunidad de Propietarios solicita que se recoja en el Plan Sectorial un vial que acceda directamente hacia el Polígono de Vío y no interfiera con el tráfico existente en el Polígono de PO.CO.MA.CO.

PROMOTORA DE VIVIENDAS URBANAS S.L. solicita que el Plan Sectorial respete los trazados del sistema general viario previstos por el PGOM de A Coruña, que se han concretado por el Plan Parcial del sector 4 – Vío y por el Plan Especial referido al VG-S4.02, hasta su conexión con el VG-07, en la zona de Vío.

- ✓ *Se decide dejar en suspenso el trazado del vial 8: POCOMACO / AG-55. El trazado definitivo será diseñado por el Concello de A Coruña dando continuidad al vial 22. El Planeamiento Urbanístico de A Coruña deberá incluir el vial exterior al polígono de PO.CO.MA.CO. que propuso en su alegación.*

### 5.4.3. Vial 9

Varias empresas del Polígono de Sabón, de forma individual, y la Asociación de Empresarios del Polígono Sabón – Arteixo han presentado alegaciones solicitando la eliminación de la nueva variante planteada al vial 9 en el Documento Complementario por afectar a Suelo Industrial Consolidado y al núcleo de Oseiro.

- ✓ *Se decide eliminar el vial 9. El Ministerio de Fomento desarrollará el estudio del acceso al Puerto Exterior mediante el correspondiente Estudio Informativo.*

### 5.4.4. Vial 13

Se han recibido numerosas alegaciones en contra del trazado del vial 13 en el tramo comprendido entre el Polígono de Cambre y la A-6.

- ✓ *Una vez estudiadas estas alegaciones, se decide dejar en suspenso el trazado del tramo del vial 13 comprendido entre la carretera AC-221 (acceso al Polígono de Cambre) y la A-6. El planeamiento debe incluir una solución que una el Polígono de Cambre con la A-6, con características de VR-80 entre el Polígono y la AP-9 y, con características de C-80 y accesos controlados entre la AP-9 y la A-6.*

#### 5.4.5. Vial 14

- Numerosos particulares exponen que el trazado de este vial (Tercera Ronda de Circunvalación de A Coruña) afecta al lugar de As Rañas, zona residencial, partiendo en dos la urbanización existente y viéndose perjudicadas 7 u 8 viviendas con sus fincas y anexos. Proponen un trazado alternativo. En el caso de que no se admita dicho cambio solicitan: reducción del ancho de la vía, realización del talud en vertical, construcción de un paso elevado para comunicar las dos zonas y eliminación del tendido eléctrico de alta tensión.
- La "Asociación de Vecinos de A Coruña e Área Metropolitana" proponen:
  - Respetar el ancho de afección reservado en el Plan Xeral de Ordenación Urbana vigente.
  - Vial con mediana máxima de 2 m y tres carriles en cada sentido.
  - Punto de inicio (PK 0+000) en la glorieta prolongación de Manuel Murguía.
  - Glorieta en el PK 0+800 para conectar con un vial a los Rosales y otro vial al Agra de Orzán y Ventorrillo.
  - En la intersección con Severo Ochoa (PK 2+450), una salida y entrada hacia los Rosales.
  - Un entronque con la A-6, alternativa 2 de Fomento, en la zona de As Rañas.
  - Enlace con la AP-9 en Acea da Amá al igual que en A Corbeira.
- La AA.VV "Feáns – O Freixo" solicita cambiar la ubicación de la glorieta de enlace entre PO.CO.MA.CO, Mesoiro, Feáns y el vial 7 desplazándola hacia la zona de las

Rañas y, además, dejar previsto en la citada glorieta un ramal de enlace (paralelo a la vía férrea) con el futuro Polígono de Vío.

- ✓ *El Plan Sectorial se adapta al Proyecto de Trazado de la Xunta de Galicia (CPTOPV) por lo que estas alegaciones deberían presentarse a dicho Proyecto.*

#### 5.4.6. Vial 19

La implantación de este vial presenta grandes dificultades debido al importante grado de consolidación urbanística del medio atravesado. Se considera que el trazado propuesto presenta la menor afección posible al medio humano y natural. Por otro lado, en la redacción del proyecto constructivo del vial se efectuará un estudio de detalle en el que se tomarán medidas para minimizar en lo posible dicha afección.

A continuación se exponen las alegaciones de particulares referidas a este vial:

- Alejar el trazado de la zona habitada en el entorno del PK 0+200.
  - ✓ *El trazado se ha optimizado para minimizar la afección al medio humano y natural.*
- Proposición de un nuevo trazado entre los PP.KK 0+500 - 2+500 que discurre por una zona con menor afección a viviendas y menor movimiento de tierras.
  - ✓ *Se considera que el trazado propuesto en la alegación no presenta un menor impacto al medio humano ya que no ha tenido en cuenta la ocupación total del vial.*
- Varios particulares solicitan la reubicación el enlace entre los viales 19 y 20 para evitar la afección a sus propiedades.
  - ✓ *Aún reubicando el enlace, la afección se mantendría en otras parcelas. El trazado es conforme a lo previsto en Planeamiento, por lo que no se considera la modificación del enlace.*
- Desplazar la reserva viaria 50 metros hacia el norte para evitar la afección a dos fincas cerradas con casas y otras edificaciones (PK 2+400).

- ✓ *Desplazar la franja de reserva viaria no elimina la afección sino que la traslada a otras parcelas. La ubicación del enlace ha sido consensuada con el Concello y se considera adecuada.*
- Volver al trazado que figuraba en el primer documento del Plan Sectorial aprobado por el Consello de la Xunta en 2001.
  - ✓ *El trazado finalmente propuesto presenta una menor afección al medio humano y natural, evitando el Castro de O Castelo, por lo que se considera adecuado.*
- Proposición de un nuevo trazado entre los PP.KK. 1+600 – 3+200.
  - ✓ *El trazado del Documento Complementario presenta una menor afección al medio humano y natural, evitando el Castro de O Castelo, por lo que se considera adecuado.*
- Vecinos de Edreira, Cova y Os Tornos (Municipio de Oleiros) solicitan la modificación del trazado haciéndolo discurrir por zonas menos pobladas.
  - ✓ *El trazado se ha ajustado para minimizar la afección a zonas pobladas.*
- Reducir el ancho de la reserva viaria en el enlace del PK 2+100.
  - ✓ *El ancho es el previsto en el Plan Sectorial para trazados en vía rápida. Se considera necesaria la franja dispuesta para poder definir el enlace.*
- Corregir el trazado en las proximidades del enlace con la N-VI (PP.KK 0+000 – 0+500) para evitar la afección directa a viviendas no cartografiadas.
  - ✓ *Se acepta. En el Proyecto Constructivo, se realizará un ajuste puntual del trazado para minimizar el impacto.*
- Corregir la línea de deslinde entre los Concellos de Oleiros y Sada.
  - ✓ *La línea presentada fue aprobada por los Concellos implicados.*
- Un particular de Veigue solicita, con el fin de poder edificar, la realización del vial 19 de acuerdo con el trazado que figuraba en la Revisión del P.X.O.M. de Oleiros
  - ✓ *El trazado del Documento Complementario presenta una menor afección a viviendas y se considera más adecuado.*
- Varios particulares de Veigue solicitan el cambio de tipología a C-80, la modificación del trazado para evitar la afección a una vivienda y la realización de un estudio de impacto sobre sus propiedades para recibir la justa compensación en el P.X.O.M.

- ✓ *La tipología del vial se considera necesaria para el desarrollo de una vía de alta capacidad que canalice el tráfico de la zona. El trazado adoptado a minimizado, en lo posible, la afección a viviendas. No es objeto del Plan regular la compensación*

#### 5.4.7. Vial 20

Se han recibido tres alegaciones solicitando la modificación del trazado hacia el sur por discurrir por el medio de fincas (dos de ellas urbanas) de su propiedad.

- ✓ *No hay motivos que justifiquen la modificación del trazado. Además, el trazado ha sido consensuado con el planeamiento de Oleiros.*

#### 5.4.8. Vial 21

Se han recibido numerosas alegaciones solicitando la eliminación de este vial.

- ✓ *Se acepta dicha petición de eliminar el vial 21. El Planeamiento urbanístico de Sada debe contemplar una conexión directa con el vial 19.*

### 5.5. TABLAS RESUMEN DE ALEGACIONES PRINCIPALES

Vial	Alegador	Alegaciones realizadas	Conclusión / Respuesta
2 (Alvedro-A9)	Ministerio de Fomento AUDASA	ENLACE AP-9 RECHAZADO (NIVEL DE SERVICIO Y PEAJE)	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE E IMPLANTACIÓN DE TERCER CARRIL EN AP-9 ENTRE CAMBRE Y A CORUÑA
3 (Zapateira)	Concello de Culleredo	MODIFICAR TRAZADO PARA EVITAR AFECCIÓN A VIVIENDA	EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AJUSTAR EL TRAZADO PARA EVITAR AFECCIÓN
5 (A55-Alvedro)	Autoestradas de Galicia	ENLACE AG-55 RECHAZADO ( DISTANCIA ENTRE ENLACES Y PEAJE)	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE
8 (Pocomaco-A55)	Concello de A Coruña	I) ADAPTAR EL PLAN SECTORIAL AL NUEVO PLAN PARCIAL EN LA ZONA DE VÍO	EL CONCELLO DISEÑARÁ EL VIAL 8
	Particulares	II) PROPONE ALTERNATIVA EXTERIOR AL POLÍGONO DE POCOMACO SIN DETALLAR	PLANEAMIENTO PREVERÁ VIAL EXTERIOR AL POLÍGONO
9 (A6-Puerto Exterior)	Concello de Arteixo	SUPRIMIR EL VIAL 9	ELIMINACIÓN DEL VIAL 9
	Diputación de A Coruña	SOLUCIÓN ALTERNATIVA: VIADUCTO A TRAVÉS DEL EMBALSE DE ROSADOIRO	
	Particulares	ELIMINACIÓN DEL VIAL 9	
11 (S. Pedro de Nós A9)	Ministerio de Fomento AUDASA	ENLACE AP-9 RECHAZADO (NIVEL DE SERVICIO Y PEAJE)	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE E IMPLANTACIÓN DE TERCER CARRIL EN AP-9 ENTRE CAMBRE Y A CORUÑA
13 (Vía Ártabra, A6/N-VI)	Concello de Cambre	DOBLE RESERVA VIARIA Y ESTUDIO DE DETALLE	ELIMINAR TRAMO ENTRE A6 Y POLÍGONO DE CAMBRE. CONCELLO PREVERÁ RESERVA DE SUELO EN PLANEAMIENTO PARA UN VIAL QUE UNA ESTOS PUNTOS
	Ministerio de Fomento AUDASA	ENLACE AP-9 RECHAZADO (NIVEL DE SERVICIO Y PEAJE)	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE E IMPLANTACIÓN DE TERCER CARRIL EN AP-9 ENTRE CAMBRE Y A CORUÑA
	Particulares	AFECTADOS SOLICITAN NUEVA ALTERNATIVA	ELIMINAR TRAMO ENTRE A6 Y POLÍGONO DE CAMBRE. CONCELLO PREVERÁ RESERVA DE SUELO EN PLANEAMIENTO PARA UN VIAL QUE UNA ESTOS PUNTOS
15 (A55-Refinería)	Concello de Arteixo	PIDE ACCESO ESTE AL PUERTO EXTERIOR DESDE EL VIAL 15	NO SE CONSIDERA NECESARIO
	Autoestradas de Galicia	ENLACE AG-55 RECHAZADO ( DISTANCIA ENTRE ENLACES Y PEAJE)	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE
17 (CP-1706/A9)	Ministerio de Fomento AUDASA	ENLACE AP-9 RECHAZADO (NIVEL DE SERVICIO Y PEAJE)	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE E IMPLANTACIÓN DE TERCER CARRIL EN AP-9 ENTRE CAMBRE Y A CORUÑA
18 (A9-Zapateira)	Ministerio de Fomento AUDASA	SOLO SEMIENLACE DIRECCIONAL HACIA SANTIAGO EN AP-9 REQUIERE ESTUDIO	NEGOCIAR VIABILIDAD DEL ENLACE E IMPLANTACIÓN DE TERCER CARRIL EN AP-9 ENTRE CAMBRE Y A CORUÑA
19 (Vía Ártabra, N-VI-Lorbé)	Concello de Sada	I) CAMBIAR LA TIPOLOGÍA (A C-80) II) CAMBIAR EL TRAZADO	I), II) MANTENER EL PLAN III) SE ACEPTA. EN PROYECTO CONSTRUCTIVO SE DISEÑARÁ
	Particulares	III) DISEÑAR ENLACE CON N-VI DE FORMA QUE AMBAS VÍAS TENGAN CARÁCTER DE PRINCIPALES	EN PROYECTO CONSTRUCTIVO AJUSTE DE TRAZADO 0+000 -0+500 PARA EVITAR AFECCIÓN A VIVIENDAS
21 (Sada/A9)	Concello de Bergondo	RECHAZA EL VIAL 21	SE PROPONE ELIMINAR EL VIAL 21. PLANEAMIENTO PREVERÁ VIAL DE CONEXIÓN ENTRE SADA Y VÍA ÁRTABRA
	Concello de Sada		
	Particulares		

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do

29 JUL. 2004

O Funcionario: \_\_\_\_\_

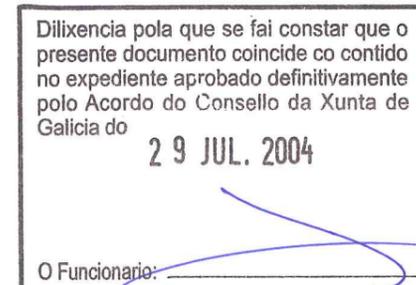
## 6. PROPUESTA DE APROBACIÓN

- 1) La aprobación definitiva del denominado “Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre e Oleiros” modificado por el “Documento Complementario”, con las siguientes prescripciones fruto del proceso de información pública:
  - El diseño concreto de los enlaces propuestos se determinará en los correspondientes proyectos que desenvuelvan el presente Plan Sectorial.
  - Los Proyectos Constructivos, que desarrollen las distintas actuaciones propuestas en el Plan, minimizarán en lo posible la afección al medio humano y natural. Si fuese necesario, se ajustarán los trazados propuestos adaptándose los mismos a la banda de reserva viaria establecida.
- 2) Cualquier actuación urbanística que afecte a los viales aprobados en el presente plan, deberá incluir entre su documentación, la correspondiente justificación de su compatibilidad con el Plan Sectorial, mediante anexo, donde no sólo se establezca la afección sobre la red propuesta en el Plan Sectorial, sino también que la capacidad de la red viaria es suficiente para absorber la planificación urbanística propuesta, debiendo de establecerse reserva de suelo para nuevos viales, si la capacidad fuera insuficiente.
- 3) Las determinaciones contenidas en el “Plan Sectorial da Rede Viaria de A Coruña, Arteixo, Bergondo, Culleredo, Cambre, Oleiros e Sada” vincularán al planeamiento urbanístico de los ayuntamientos afectados.
- 4) Declarar la utilidad pública de los bienes afectados por el Plan Sectorial a los efectos expropiatorios.

## 7. MODIFICACIONES ADOPTADAS

A continuación se exponen estas modificaciones:

- En el Proyecto de Trazado se reajustará el trazado del **vial 3**, en las inmediaciones del punto de entronque con el vial 7, en consideración a la alegación del Concello de Culleredo.
- Se deja en suspenso el trazado del **vial 8**: POCOMACO / AG-55. El trazado definitivo será diseñado por el Concello de A Coruña dando continuidad al vial 22. El Planeamiento Urbanístico de A Coruña deberá incluir el vial exterior al polígono de PO.CO.MA.CO. que propuso en su alegación.
- Se elimina el **vial 9**. El Ministerio de Fomento desarrollará el estudio del acceso al Puerto Exterior mediante el correspondiente Estudio Informativo.
- Se deja en suspenso el trazado del tramo del **vial 13** (Conexión AP-9/A-6/N-VI/Cambre – Oleiros) comprendido entre la carretera AC-221 (acceso al Polígono de Cambre) y la A-6. El Planeamiento de Cambre deberá incluir una solución que una el Polígono de Cambre con la A-6, con características de VR-80 entre el Polígono y la AP-9 y, con características de C-80 y accesos controlados entre la AP-9 y la A-6.
- En el Proyecto Constructivo se diseñará el enlace del **vial 19** con la N-VI de tal modo que a ambas vías se les dé carácter de vías principales, resolviendo direccionalmente todos los movimientos entre ambas. Además, se realizará un ajuste puntual del trazado entre los PP.KK 0+000 –0+500 para minimizar el impacto.
- Se elimina el **vial 21**.



## 8. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- Los nuevos enlaces con la autopista AP-9 estarán vinculados a la autorización del Ministerio de Fomento y a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la concesión.
- El Planeamiento deberá permitir la ejecución de un tercer carril en la zona de la AP-9 comprendida entre el enlace de Cuatro Caminos (Cambre) y la ciudad de A Coruña (inicio de la AP-9).
- Los nuevos enlaces con la AG-55 están vinculados a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la concesión.
- Al haberse suprimido el vial 21, el Planeamiento urbanístico de Sada debe contemplar una conexión directa con el vial 19.

## 9. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las modificaciones recogidas en el presente Documento de Aprobación, y estimando que el “PLAN SECTORIAL DA REDE VIARIA DE A CORUÑA, ARTEIXO, CULLEREDO, CAMBRE E OLEIROS” y el “DOCUMENTO COMPLEMENTARIO Ó PLAN SECTORIAL DA REDE VIARIA DE A CORUÑA, ARTEIXO, CULLEREDO, CAMBRE E OLEIROS (AMPLIADO A BERGONDO E SADA” se han redactado con sujeción a la legislación vigente y que las actuaciones en ellos recogidas están suficientemente justificadas, se eleva a la superioridad para su Aprobación Definitiva, en caso de que esta procediese, con la denominación final de “PLAN SECTORIAL DA REDE VIARIA DE A CORUÑA, ARTEIXO, BERGONDO, CULLEREDO, CAMBRE, OLEIROS E SADA”.

Dilixencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do <b>29 JUL. 2004</b> O Funcionario: _____
--

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente en que se tramita polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do

**29 JUL. 2004**

O Funcionario: \_\_\_\_\_

## 10. RED PROPUESTA Y PRESUPUESTOS

TABLA RESUMEN DE ACTUACIONES - PLAN SECTORIAL DE A CORUÑA, ARTEIXO, CULLEREDO, CAMBRE E OLEIROS (AMPLIADO A BERGONDO E SADA)

VIAL	TIPOLOGÍA	LONGITUD (M)	Nº CARRILES	ANCHO PLATAFORMA (M)	PRESUPUESTO CONOC. ADMÓN. (€)	ESTADO DE TRAMITACIÓN
VIAL 1 (Los Rosales-Puerto Exterior)	C40	8.409	2	10	10.267.863,67	0+000-0+750: ejecutado 0+750-3+300: en ejecución 3+300-5+500: P.C. redactado 5+500-9+143: Pendiente estudio
VIAL 2 (Conexión Alvedro-A9)	C80	455	2	10	1.352.688,36	Proyecto Constructivo redactado
VIAL 3 (Vial Zapateira)	C60/C40	4.641	2	10	6.565.265,61	Pendiente de estudio
VIAL 4 (Vial costero en O Burgo)	C60	2.112	2	10	2.283.646,18	0+000-1+550: en ejecución 1+550-2+112: sin estudios
VIAL 5 (Conexión A-55/Alvedro)	VR100	6.916	2	12	15.492.996,76	Pendiente de estudio
VIAL 6 (Pocomaco/A-6)	VR80	5.291	4/2	22/12	13.046.359,75	Pendiente de estudio
VIAL 7 (Coruña Oeste/A-6)	A80	10.148	4	23	69.818.904,90	Estudio Informativo en información pública
VIAL 9,1 (A-6/Puerto exterior)	C80	1.191	2	10	2.861.763,45	Pendiente de estudio
VIAL 9,2 (A-6/Puerto exterior)	C60+VS	1.856	2+2	22,2	3.053.390,59	Pendiente de estudio
VIAL 10 (Acceso Polígono de Cambre)	C80	1.496	2	10	1.560.370,49	Pendiente de estudio
VIAL 11 (S. Pedro de Nós/A-9)	C80	1.051	2	10	1.590.485,89	Pendiente de estudio
VIAL 12 (Ramal interior Pocomaco)	C80	425	4	22	821.690,46	Pendiente de estudio
VIAL 13 (Conexión A-9/A-6/N-VI; Cambre-Oleiros)	VR80	1.642	2	12	4.444.434,63	Pendiente de estudio
VIAL 14 (Tercera Ronda)	A80	4.363	4	23	55.199.348,51	Proyecto Trazado redactado
VIAL 15 (Costa occidental/A-55 y AC-552)	C80	4.890	2	10	9.163.201,49	Pendiente de estudio
VIAL 15,1 (Costa occidental/A-55 y AC-552)	C80	646	1	6/5	493.631,18	Pendiente de estudio
VIAL 15,2 (Costa occidental/A-55 y AC-552)	C80	647	1	6/5	811.836,34	Pendiente de estudio
VIAL 16 (Conexión Alvedro/A-6)	C80	2.987	2	10	8.439.185,35	Estudio Informativo en información pública
VIAL 17 (Conexión CP-1706/A-9 en A Barcala)	C60	164	2	10	465.866,68	Pendiente de estudio
VIAL 18 (Conexión A-9/Zapateira)	C60	1.896	2	10	4.149.812,22	Pendiente de estudio
VIAL 19 (Vial Norte-Sur en Oleiros-Sada)	VR80	7.987	2	12	23.070.259,99	Pendiente de estudio
VIAL 19,1 (Vial Norte-Sur en Oleiros-Sada; acceso a Lorbé)	C40	1.125	2	9	1.306.185,53	Pendiente de estudio
VIAL 20 (Variante a Oleiros)	C40	1.836	2	10	2.799.371,77	Pendiente de estudio
VIAL 22 (Acceso a Uxes y Feáns)	C80	1.960	4	22	5.527.251,45	Pendiente de estudio

**TOTAL 74.134**

**TOTAL 244.585.811,25**

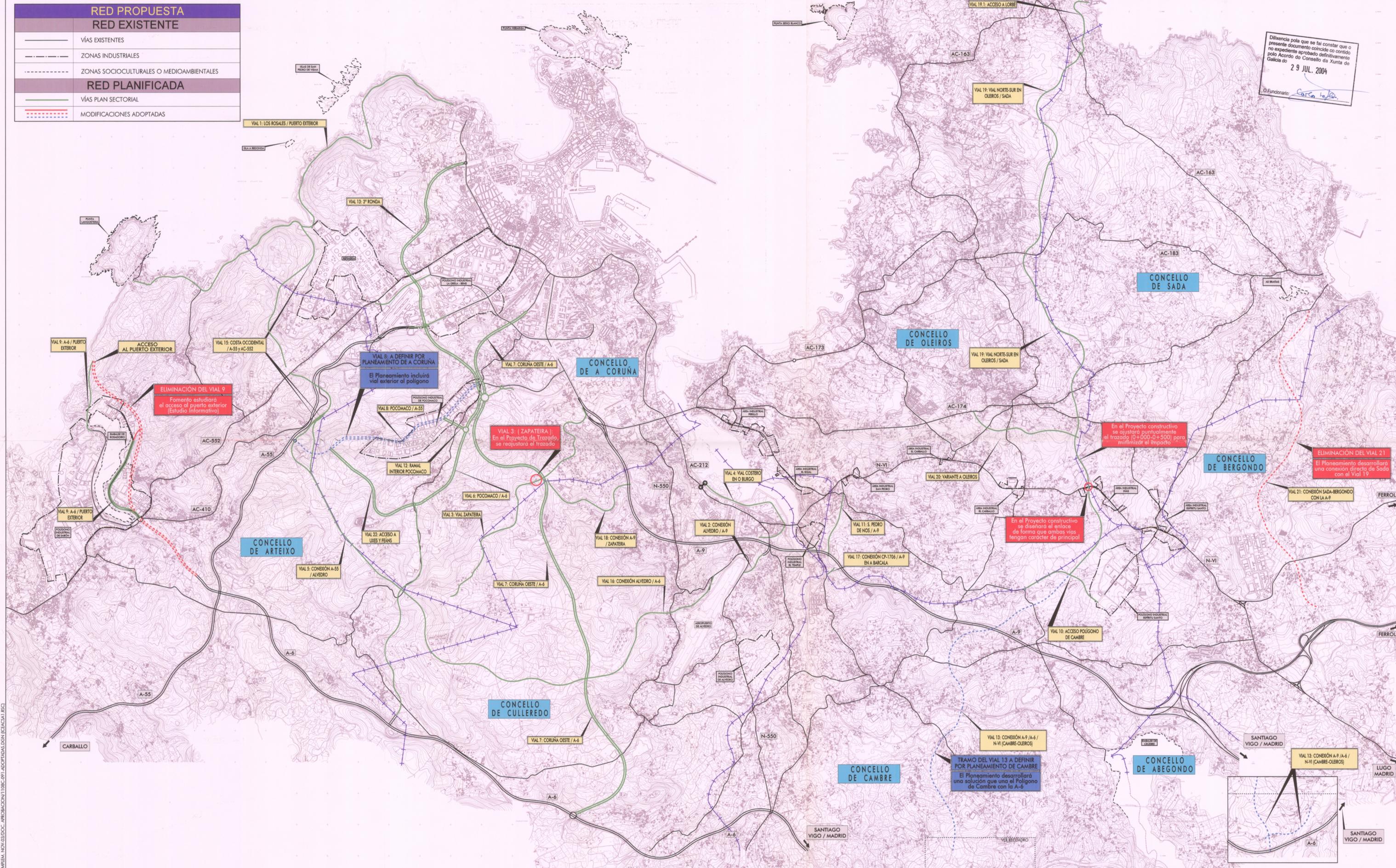
## 11. PLANOS

A continuación se acompañan los siguientes planos:

- 1.- **Modificaciones adoptadas.**
- 2.- **Red propuesta.**
- 3.- **Reserva viaria.**

RED PROPUESTA	
RED EXISTENTE	
	VÍAS EXISTENTES
	ZONAS INDUSTRIALES
	ZONAS SOCIOCULTURALES O MEDIOAMBIENTALES
RED PLANIFICADA	
	VÍAS PLAN SECTORIAL
	MODIFICACIONES ADOPTADAS

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido polo Acordo do Concello de Xunta de Galicia do  
**29 JUL. 2004**  
 O Funcionario: *Carlos Lopez*



1108 COMPLETA NOV.03.DOC - MRC/BACCION/1108C-091 - ADOPTADAS.DGN (INEXCA) 1.RCD

**RED PROPUESTA**  
**RED EXISTENTE**

	VÍAS EXISTENTES
	ZONAS INDUSTRIALES
	ZONAS SOCIOCULTURALES O MEDIOAMBIENTALES
<b>RED PLANIFICADA</b>	
	VÍAS PLAN SECTORIAL

**VIAL 3 (ZAPATEIRA)**  
En el Proyecto de Trazado se reajustará el trazado.

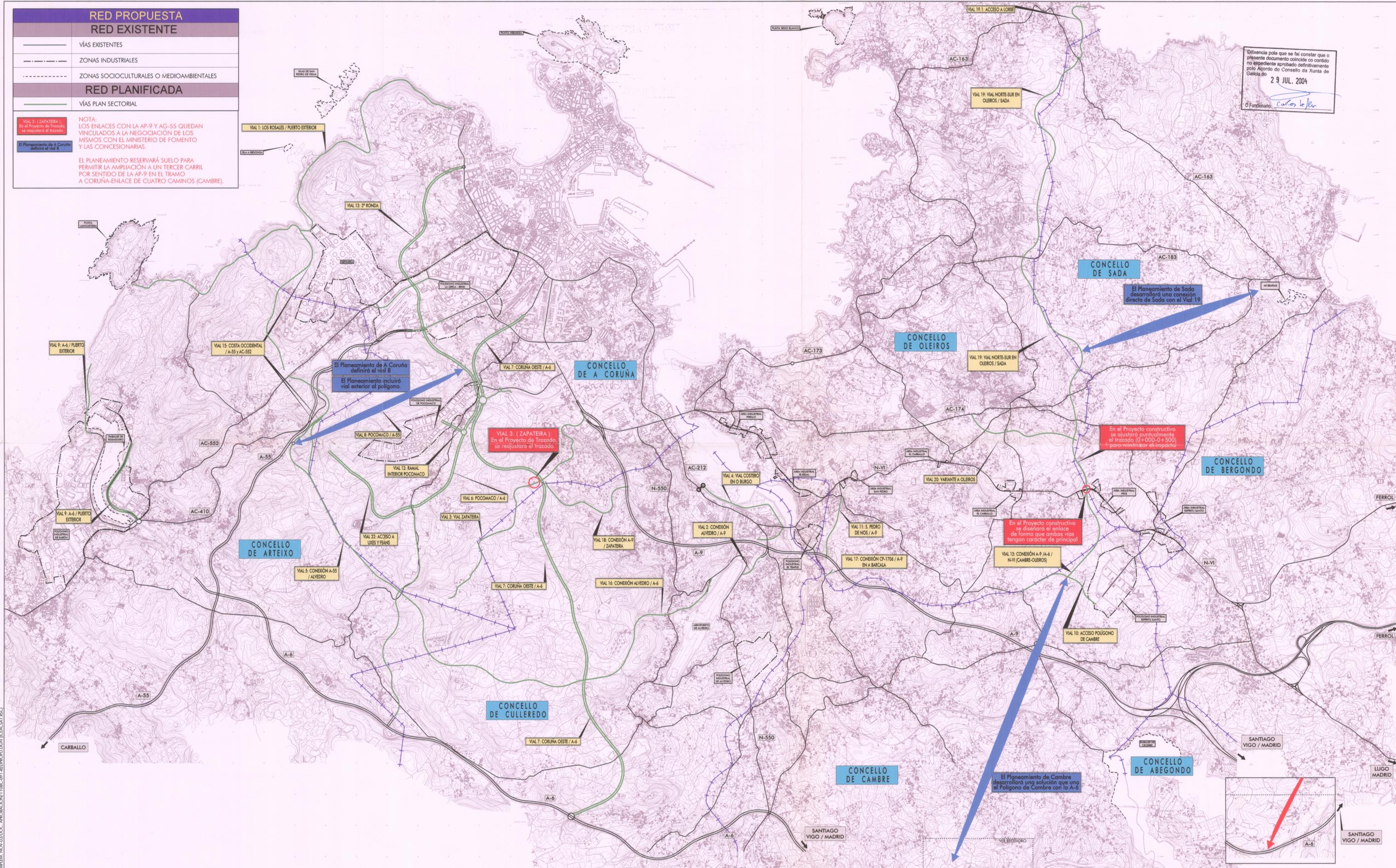
**El Planamiento de A Coruña** definirá el vial 8.

**NOTA:**  
LOS ENLACES CON LA AP-9 Y AG-55 QUEDAN VINCULADOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS MISMOS CON EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LAS CONCESIONARIAS.

**EL PLANAMIENTO RESERVARÁ SUELO PARA PERMITIR LA AMPLIACIÓN A UN TERCER CARRIL POR SENTIDO DE LA AP-9 EN EL TRAMO A CORUÑA-ENLACE DE CUATRO CAMINOS (CAMBRE).**

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do **29 JUL. 2004**

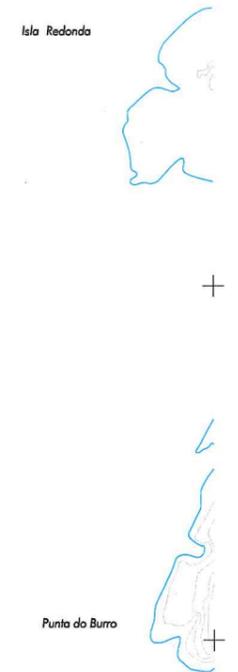
O Funcionario: *Carlos Leifer*



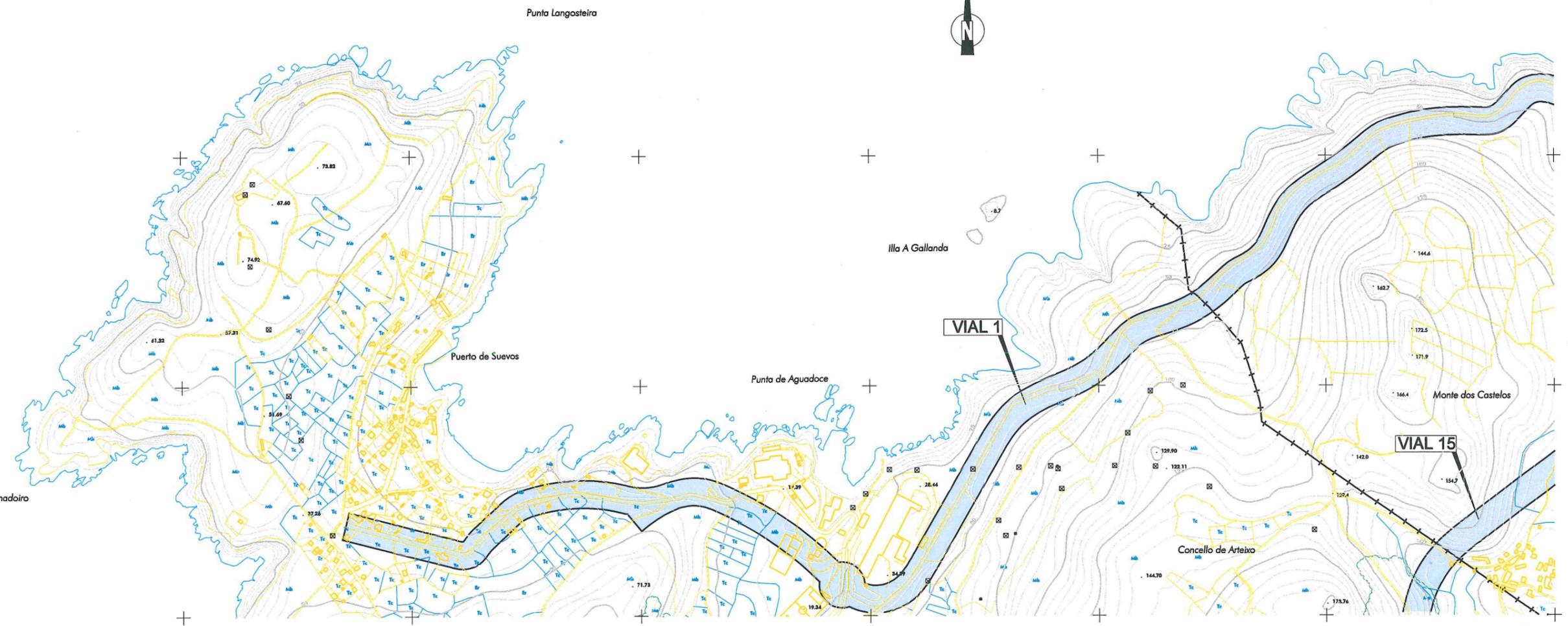
1108 CAMBREAL NOV 03 DOC. APROBACION VIAL 091. REPRODUCCION DEL PLAN DE CALIDAD

	4		16		
1	5		17		
2	6	9	18	22	
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL. 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_

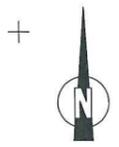


OCEANO ATLANTICO

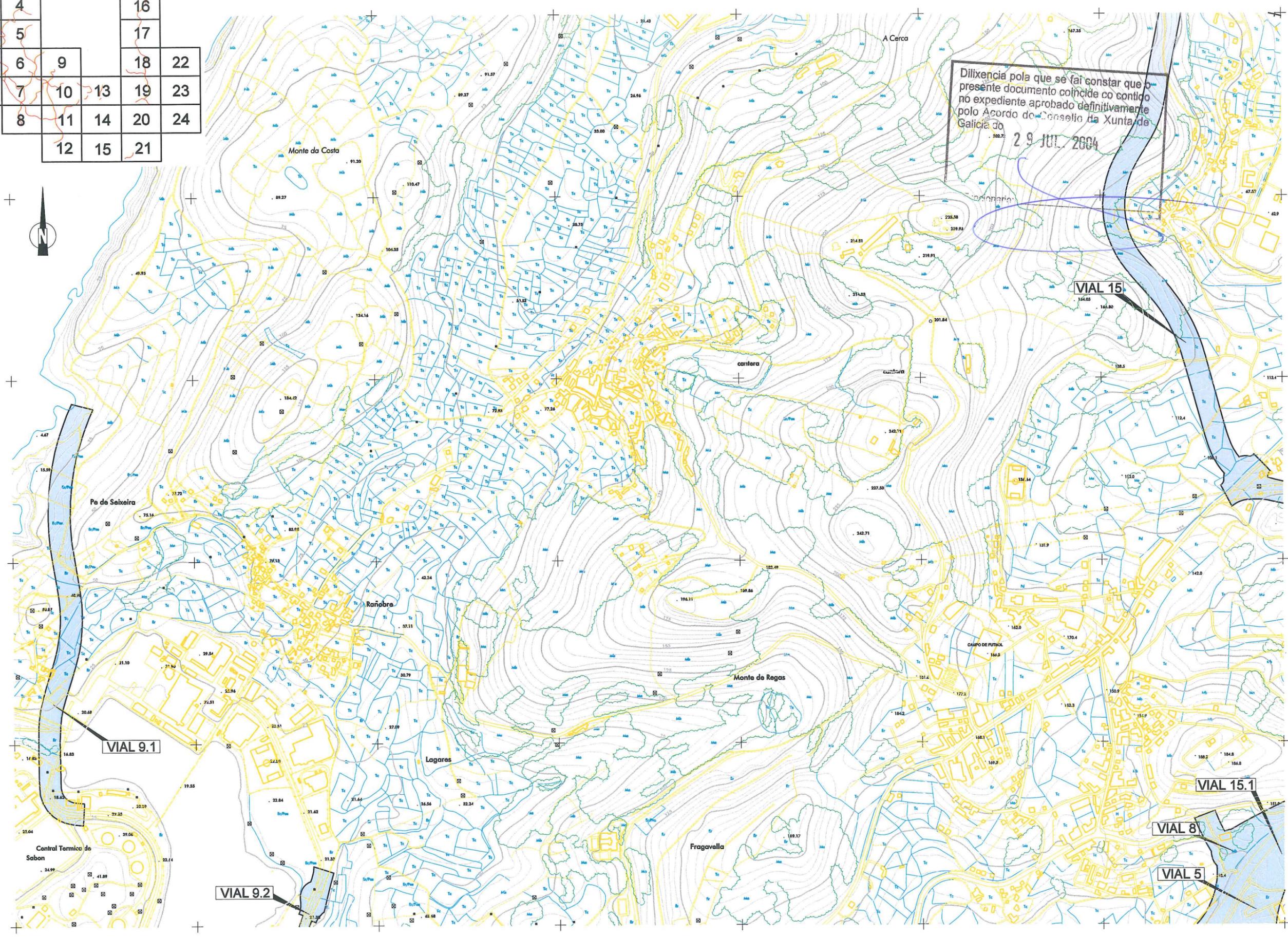


1108 COP/PTM. NO. 02/09/04. APROBACION/1108/02/09/04. DGN/IC/CA/CA/1.150

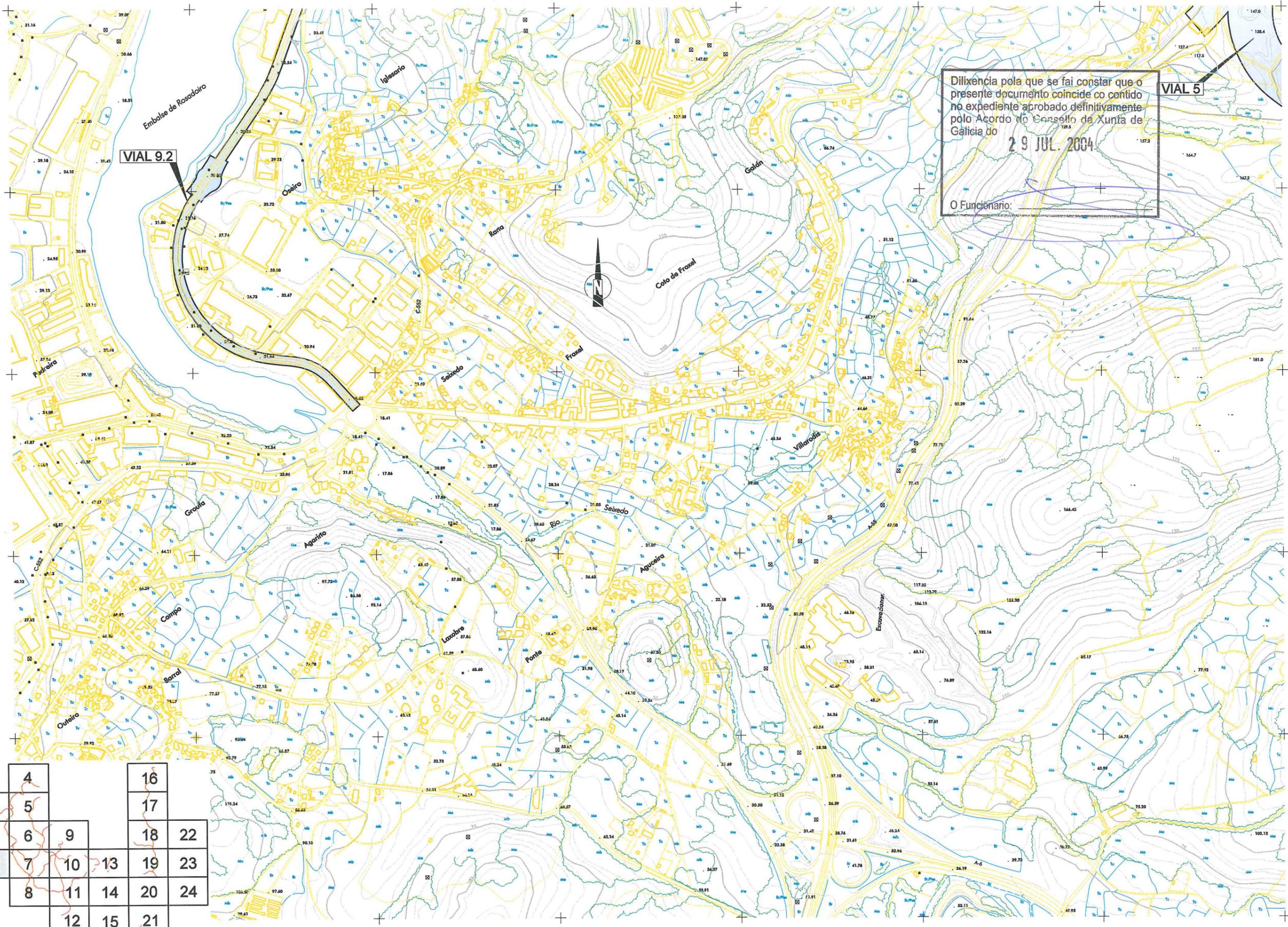
	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	



Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
 29 JUL 2004



1108 COM.PEM. NOV.03.DOC. APROBACION.1198C-3RESERVA2.DGN ITCACAL I.SG



Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL. 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_

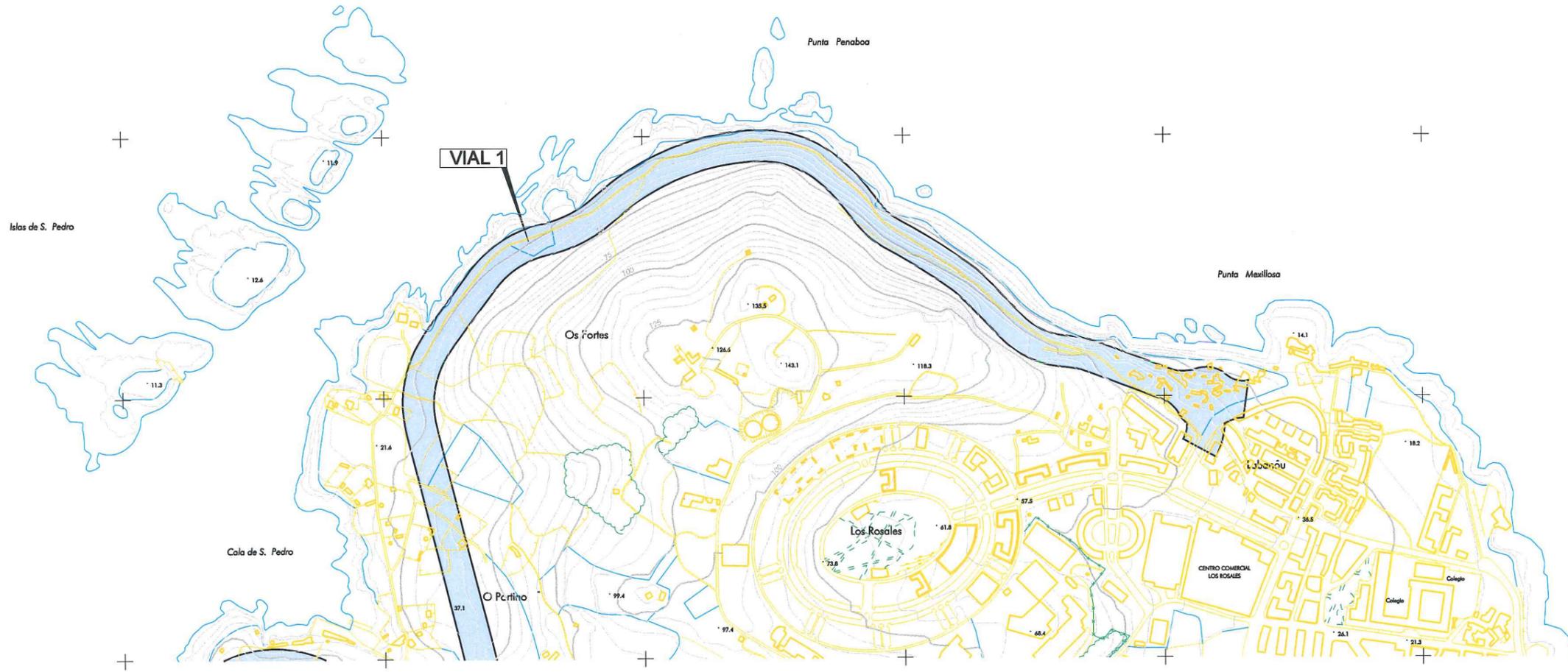
	4		16		
1	5		17		
2	6	9	18	22	
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

1108 COMPENSA. NOV.03/DOC. APROBACION/1108C-RESERVA03.DGN (PCASCA) (RSC)

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	



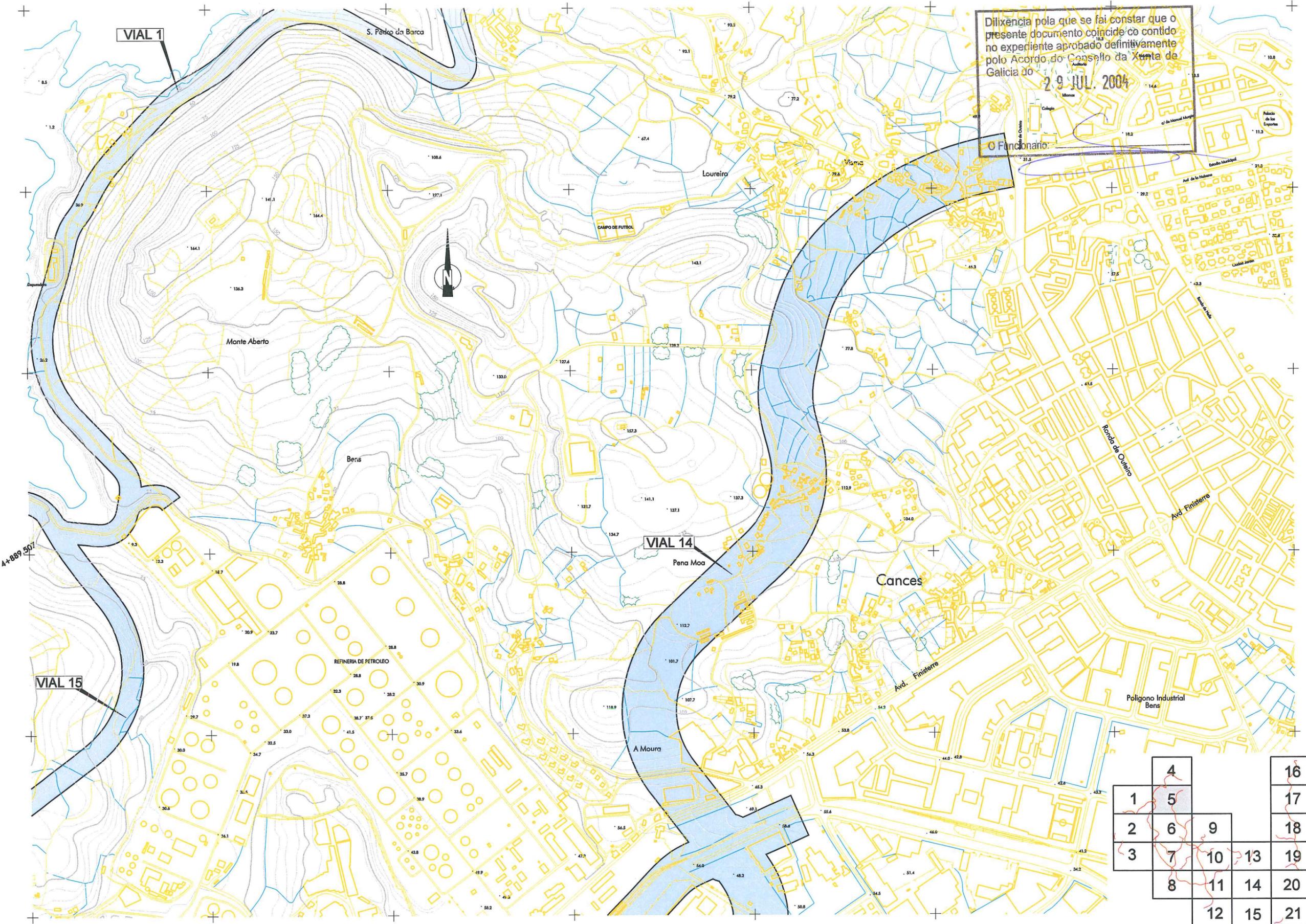
Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL. 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_



1108 COMP. EDA. NOV.09/DOC. APROBACION U.T.08C-3 RESERVA DGN. IRECAMI. I.SG.

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do **29 JUL 2004**

O Funcionario:

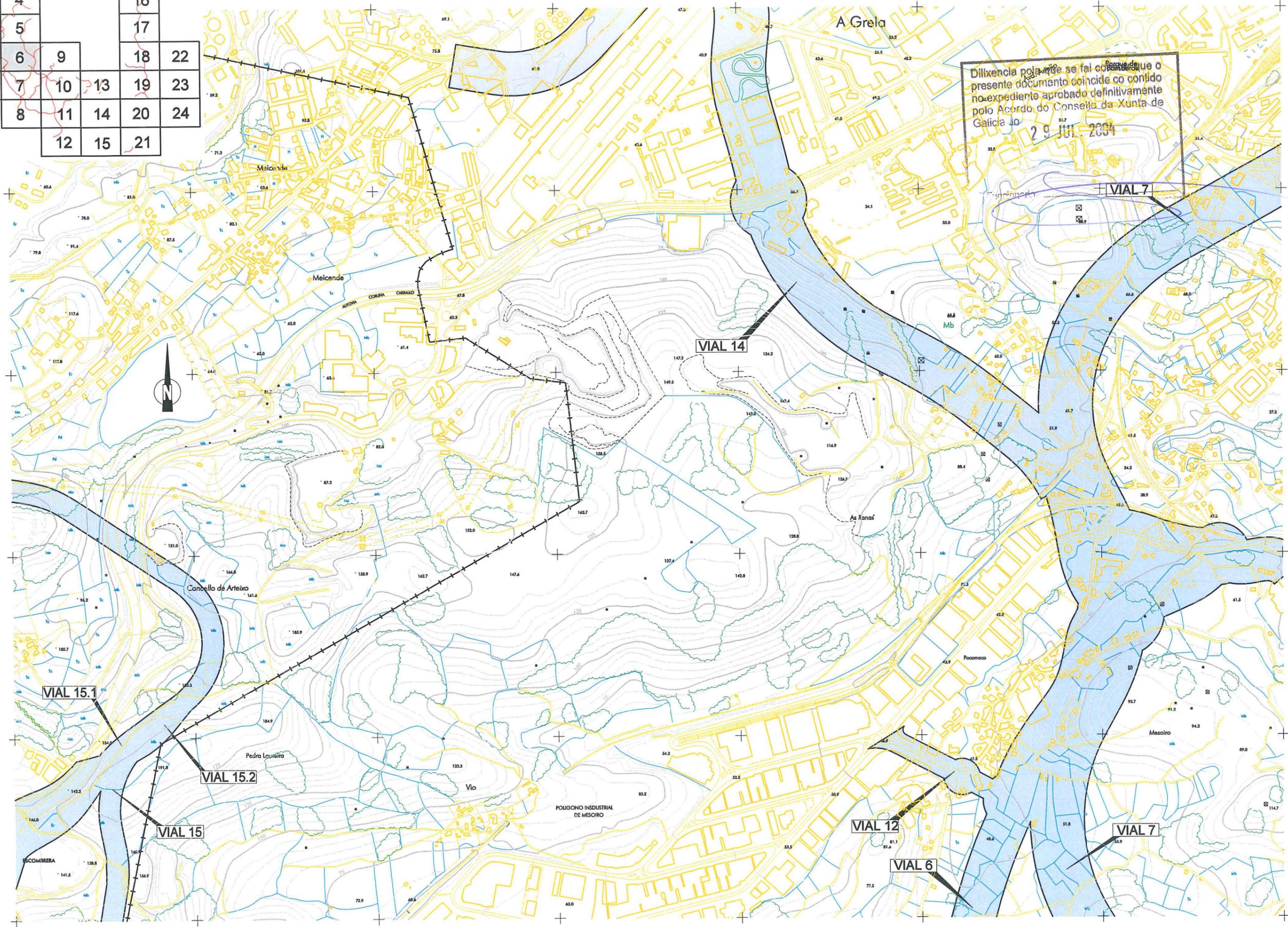


		4		16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

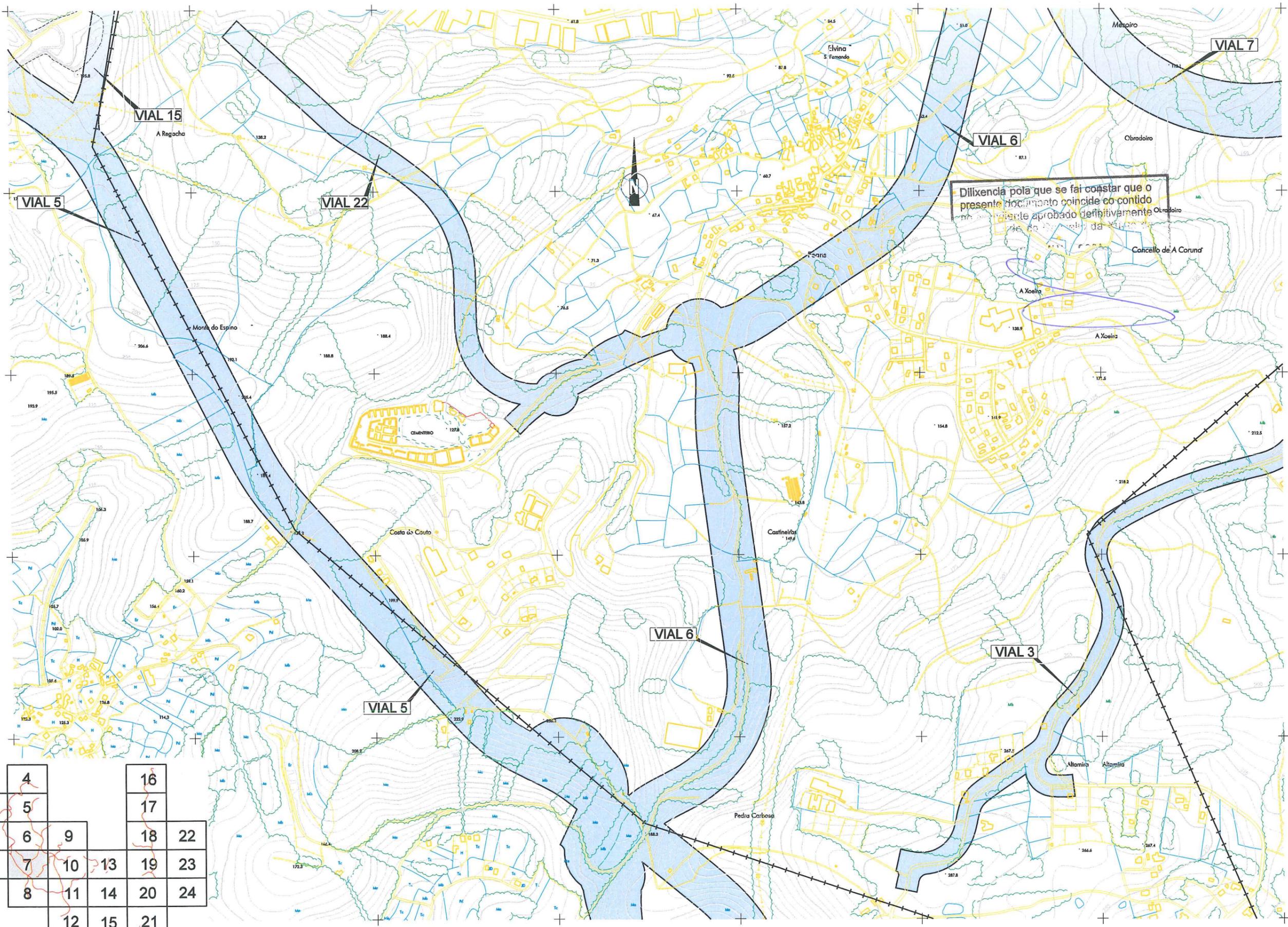
1108 COMPILA. NOV.09/DOC. APROBACION VIAL 108-2-31SERVAOS.DGN ICFE/CAL/RSO

4	16
1 5	17
2 6 9	18 22
3 7 10 13	19 23
8 11 14 20	24
12 15 21	

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do 29 JUL 2004



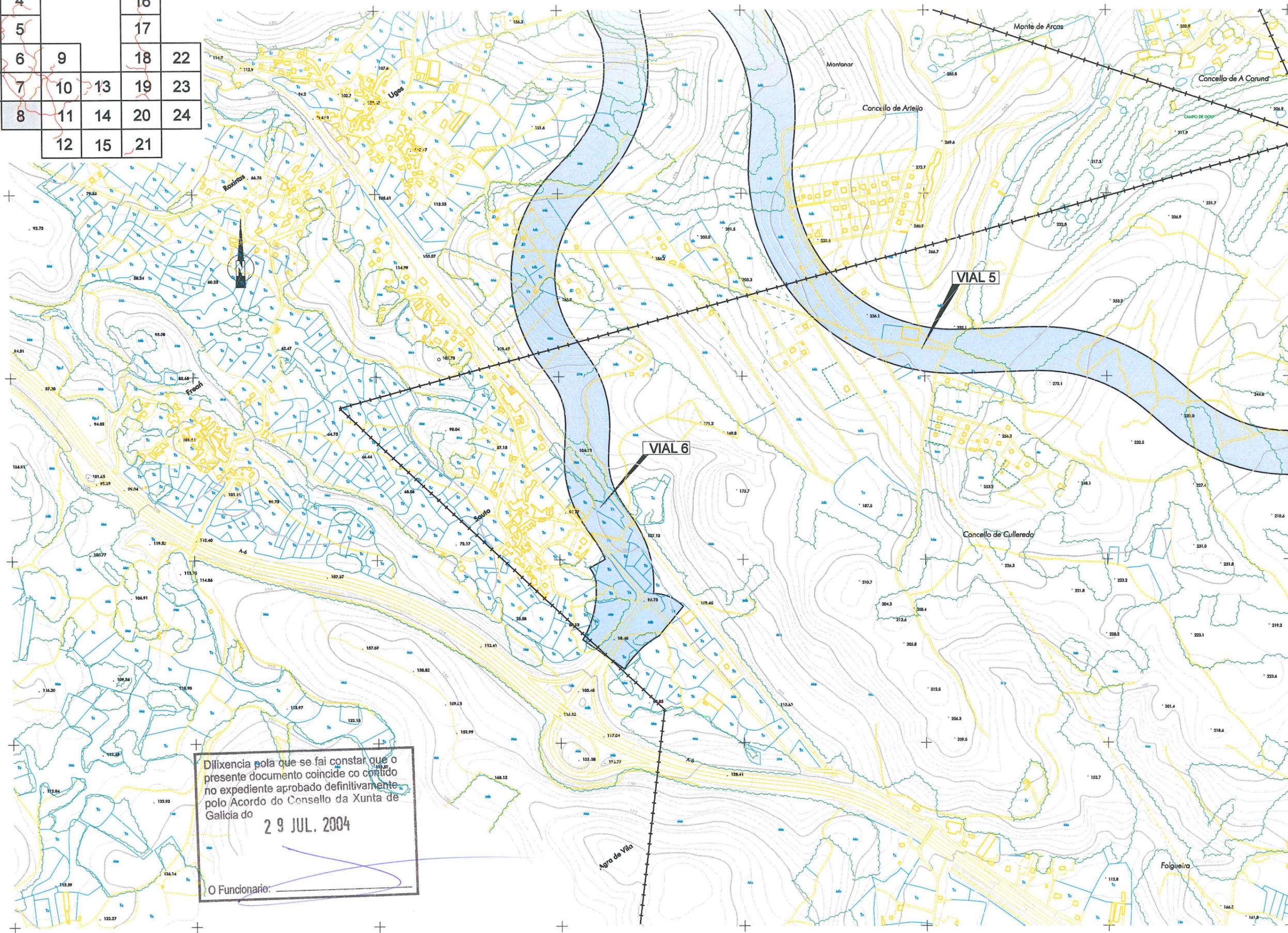
1108 COMPILA. NOV.03/DOC. APROBACION/1183C-RESERVA/01.DGN (SECCION 1.183)



	4		16		
1	5		17		
2	6	9	18	22	
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

1188 COMPENIA, NOV/09/09, DOC. APROBACION/1188C-3RESERVA07.DGN (E/FACSA/1.188C)

1	4	5	16	
2	6	9	17	
3	7	10	18	22
8	11	13	19	23
	12	14	20	24
		15	21	

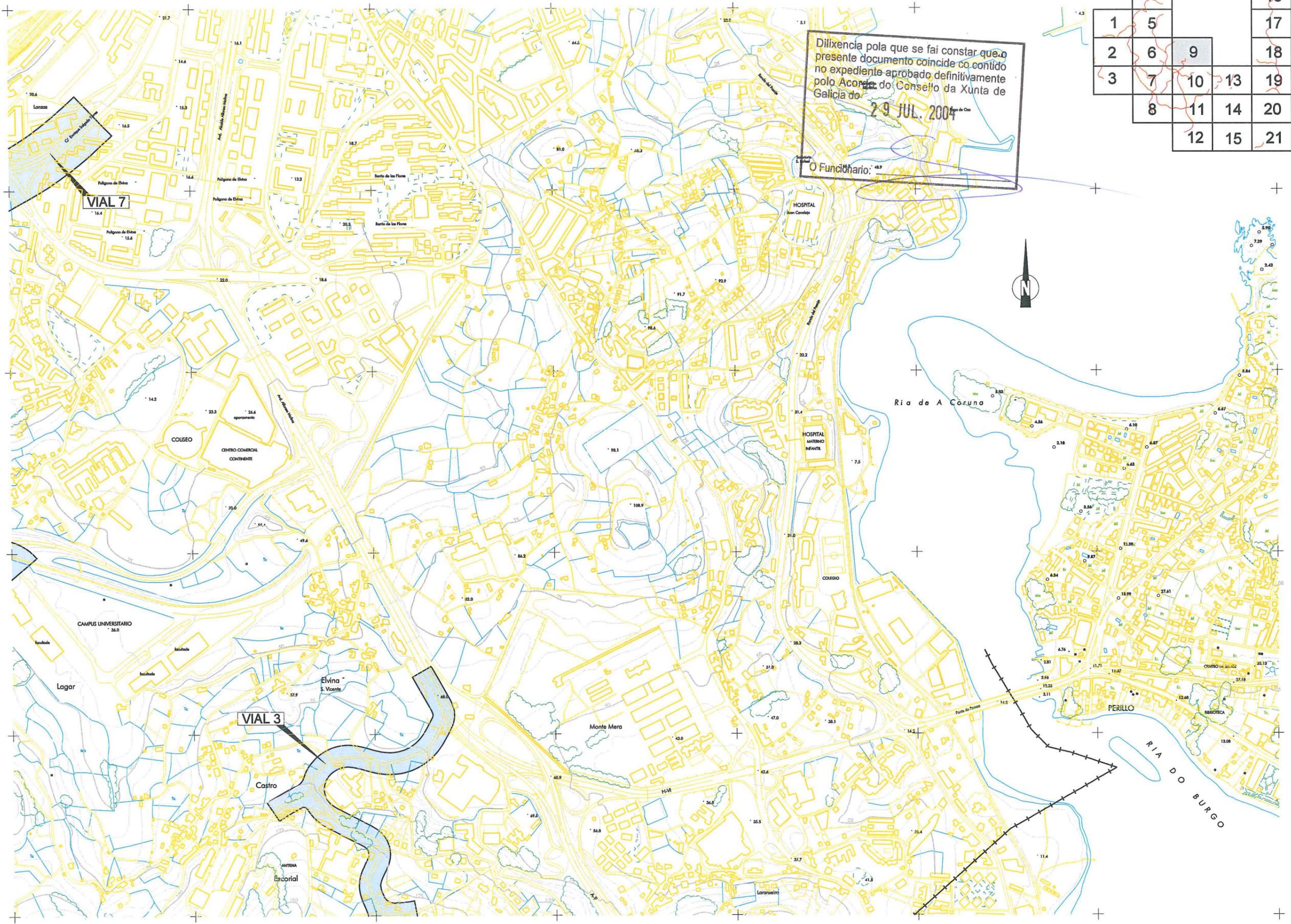


Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL. 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_

1108 COMPLETA, NOV.03/DOC. APROBACION/1108C-RESERVA08.DGN (C/ESCALA) 1.150

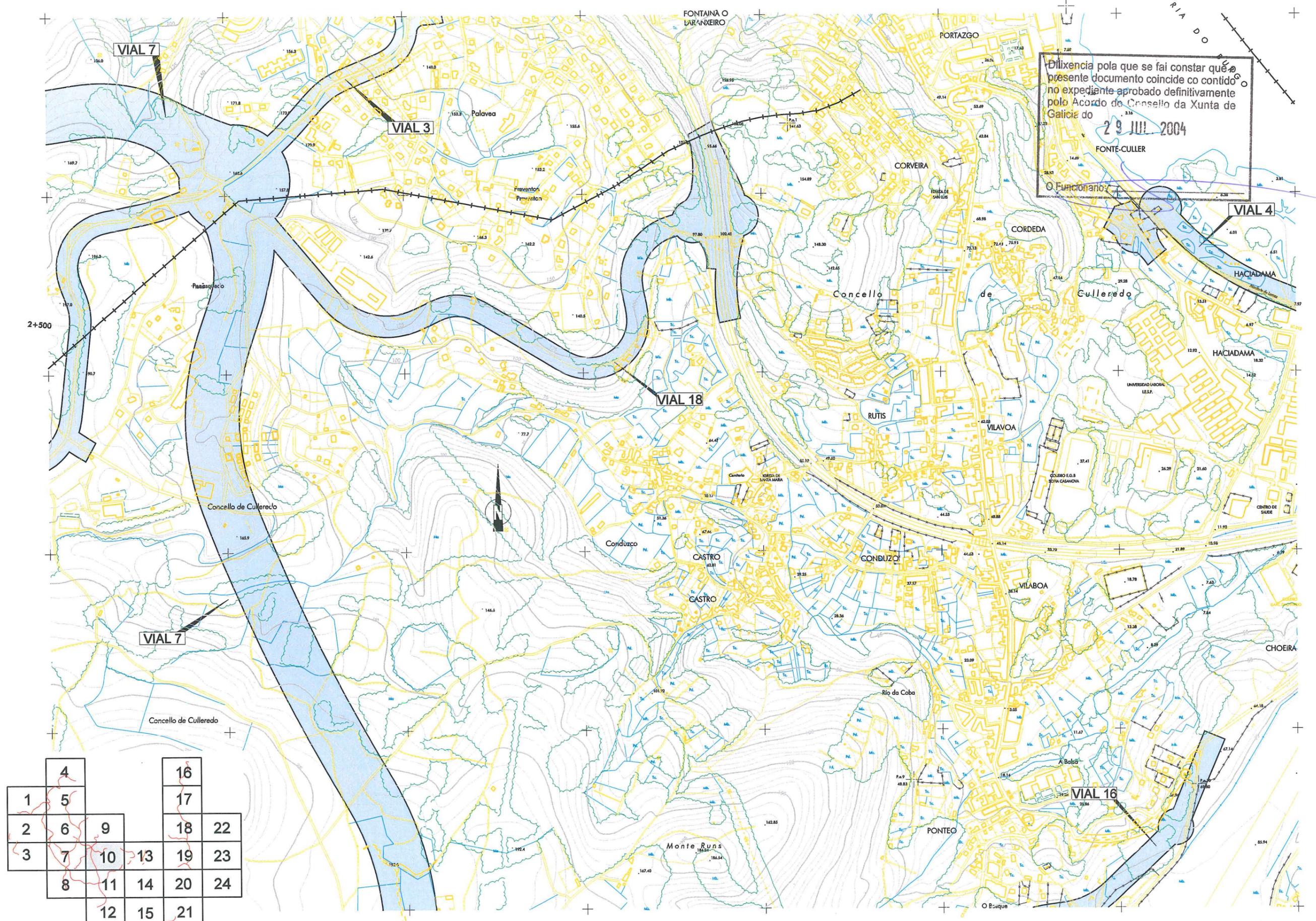
	4		16		
1	5		17		
2	6	9	18	22	
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

Dilixencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL. 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_



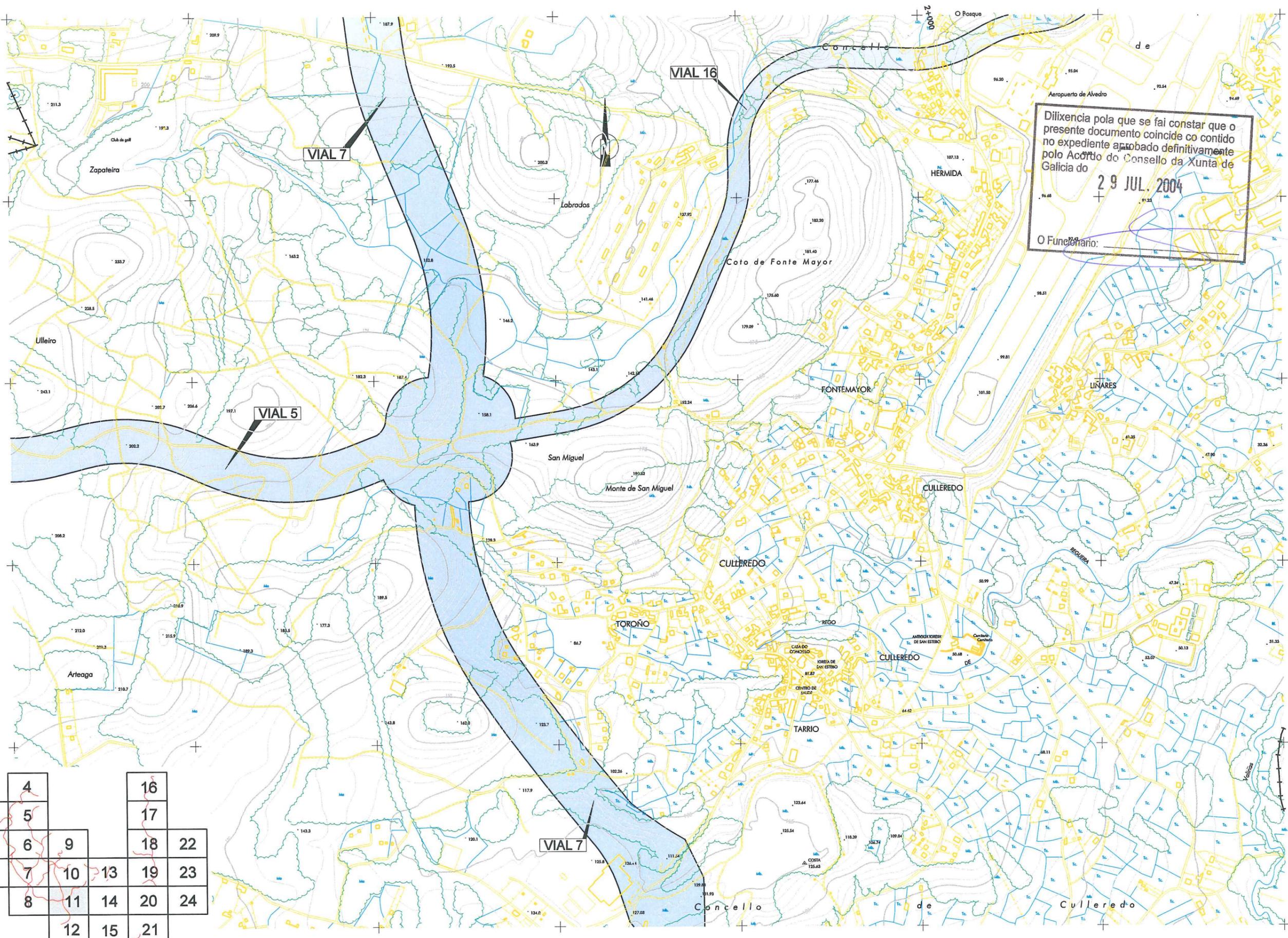
1108 COMPILADA, ISO 04.09.02, APROBACION 11.08.02, RESERVA 09, DGN, IFCASA, I, ASO

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_



	4		16	
1	5		17	
2	6	9	18	22
3	7	10	13	19
	8	11	14	20
		12	15	21
				23
				24

1108.COMPLETA NOV.03.DOC. APROBACION 1108C-3RESERVA.DIGN.IG.FACAL1.ESQ



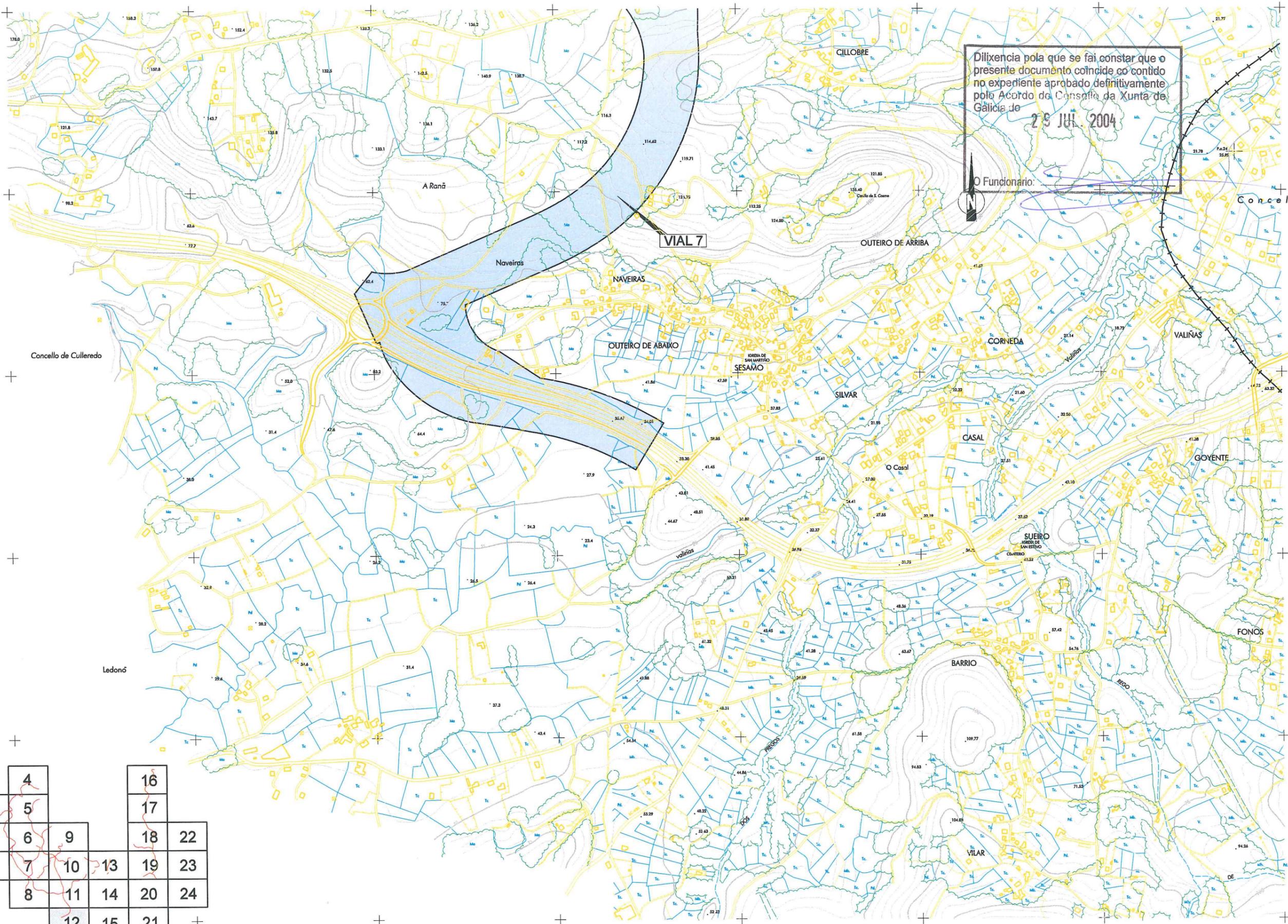
Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do

**29 JUL 2004**

O Funcionario: \_\_\_\_\_

	4		16	
1	5		17	
2	6	9	18	22
3	7	10	13	19
	8	11	14	20
		12	15	21
				23
				24

TUBO COMPLETO NOV.03.DOC. APROBACION 1.DOC. RESERVA 1.DOC. ICA/CSA1.150



Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia de **29 JUL 2004**

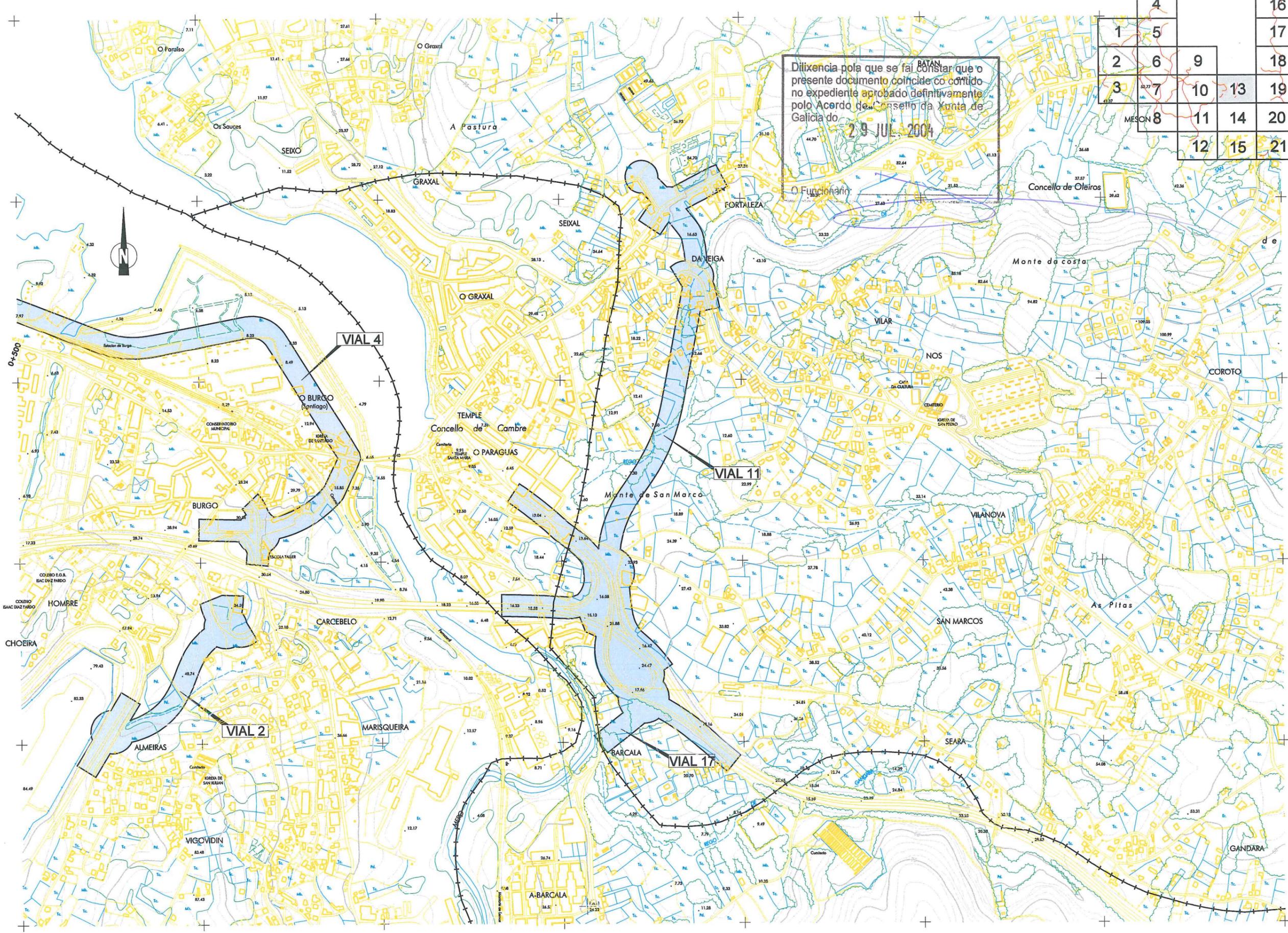
O Funcionario: \_\_\_\_\_

	4		16		
1	5		17		
2	6	9	18	22	
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

TUBO COMPLETA NOV/03/DOC. APROBACION/LIBRECONSERVATE.DON/ICACSA1/ESQ

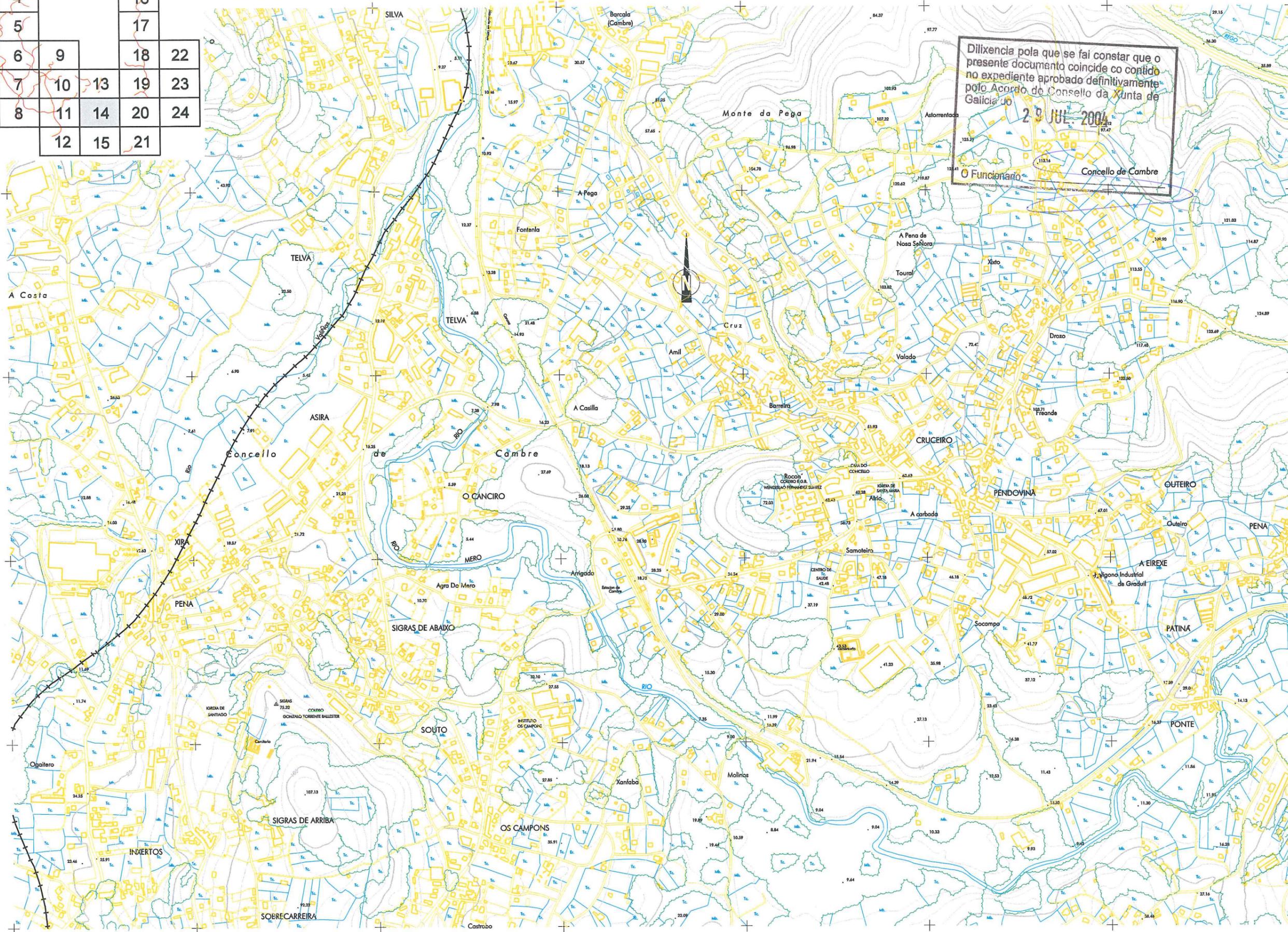
	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
MESON 8	11	14	20	24	
	12	15	21		

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do 29 JUL 2004



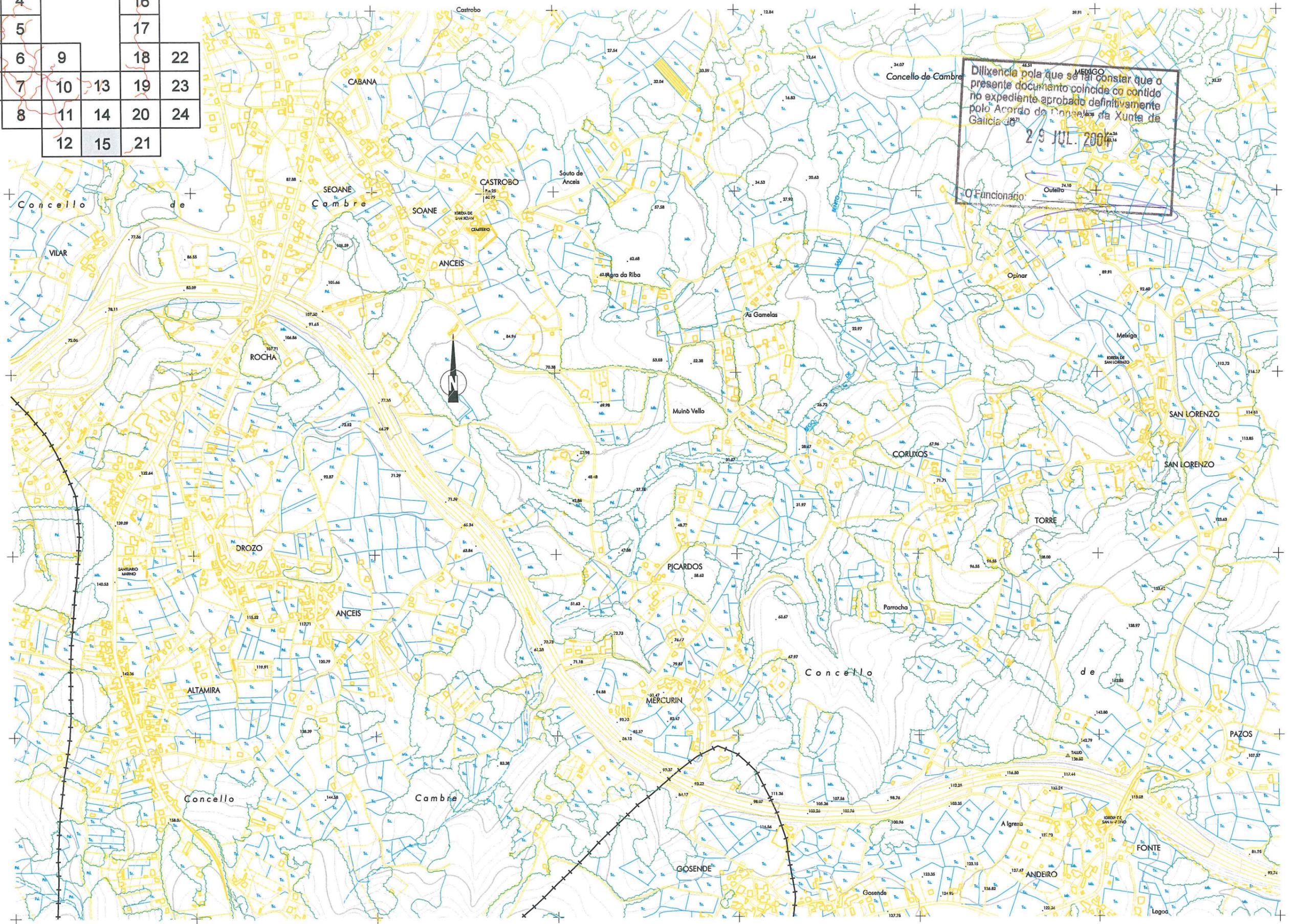
1108 COMPLETA NOV03/DOCE APROBACION/1108C-RESERVA13.DGN (C/CA/CA1) B50

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	



1108 COMPLETA NOV-03/DOC. APROBACION/108C-RESERVA VIARIA DGN (C/CAS/185)

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	



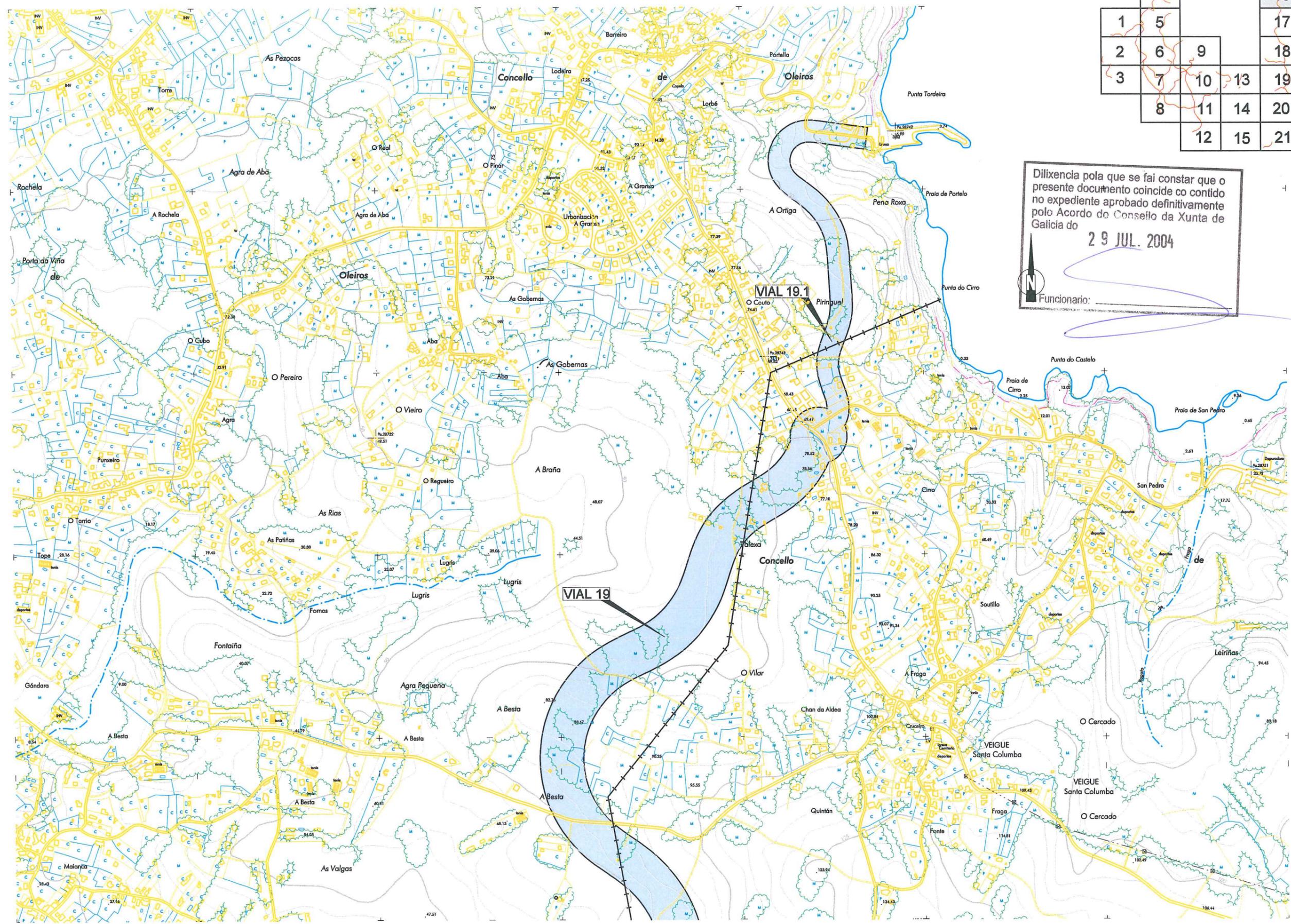
1108 COMPLETA NOV/03/DOC. APROBACION/1108C-RESERVA/15.DGN (IC/CA/1) ESO

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do

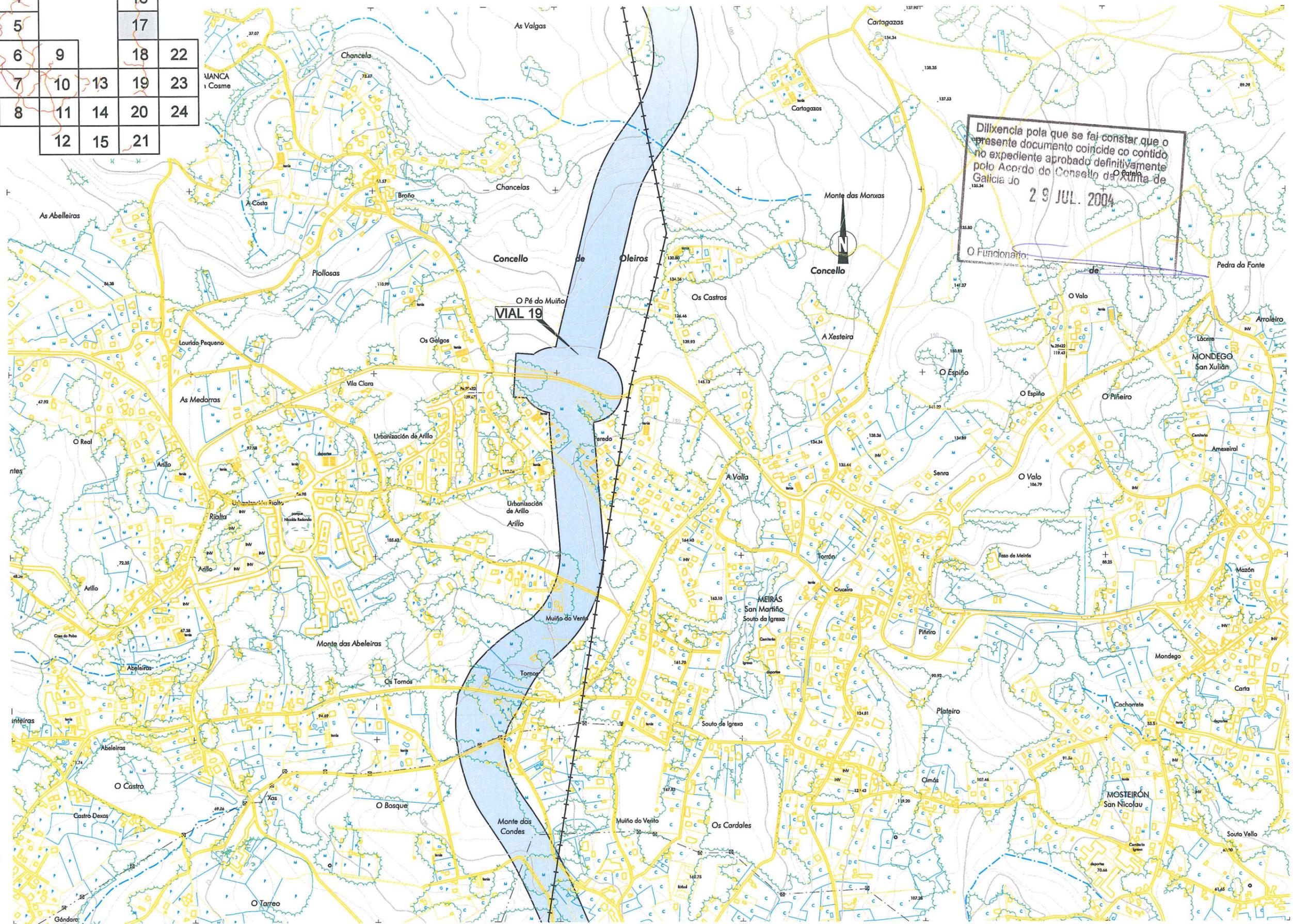
**29 JUL. 2004**

Funcionario: \_\_\_\_\_



1108 COMPLETA NOV03.DOC. APROBACION T108C-RESERVA VIARIA.DGN (ICACSA1) ESO

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	



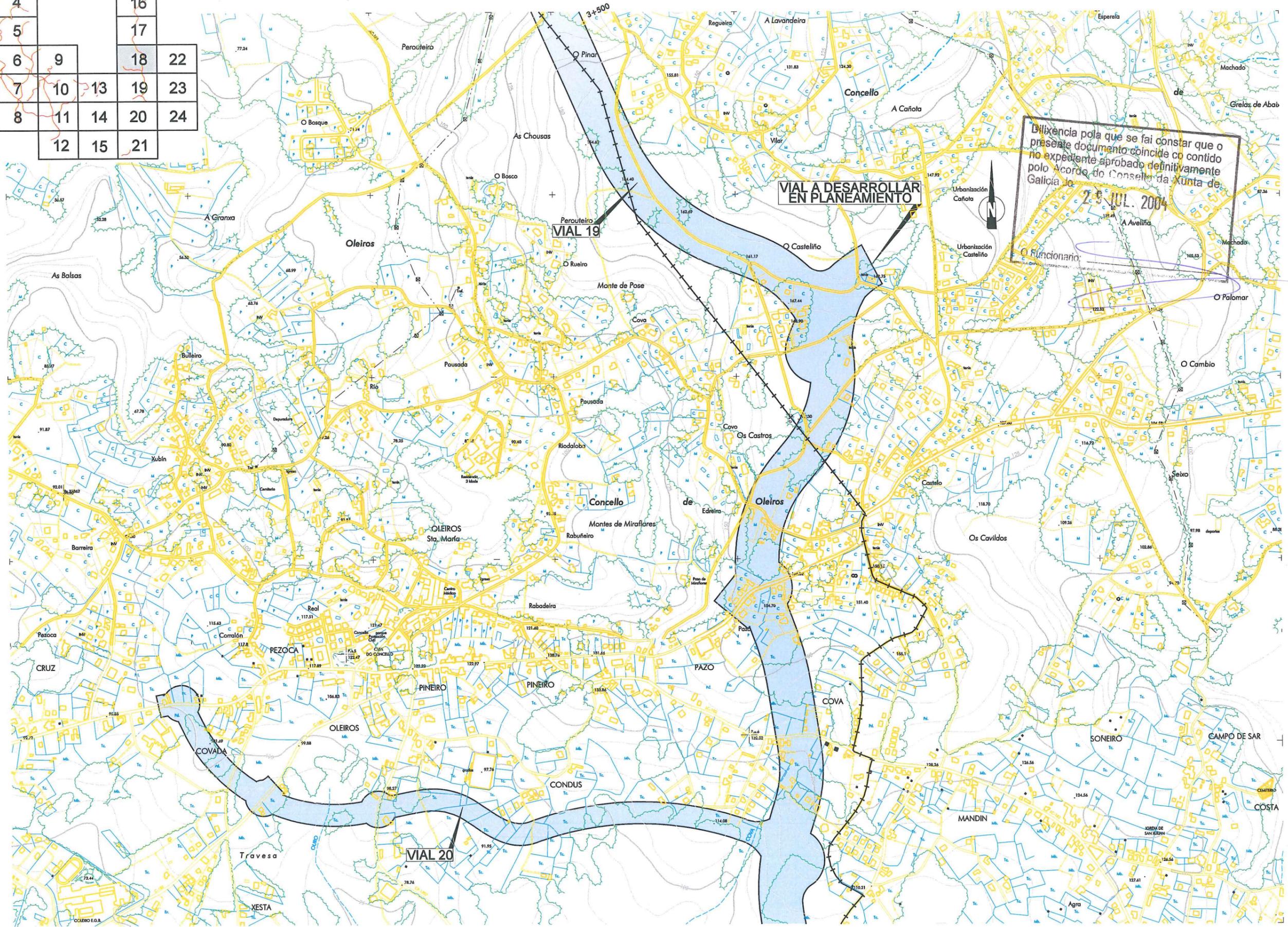
Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Concello de Oleiros de Galicia do

29 JUL. 2004

O Funcionario:

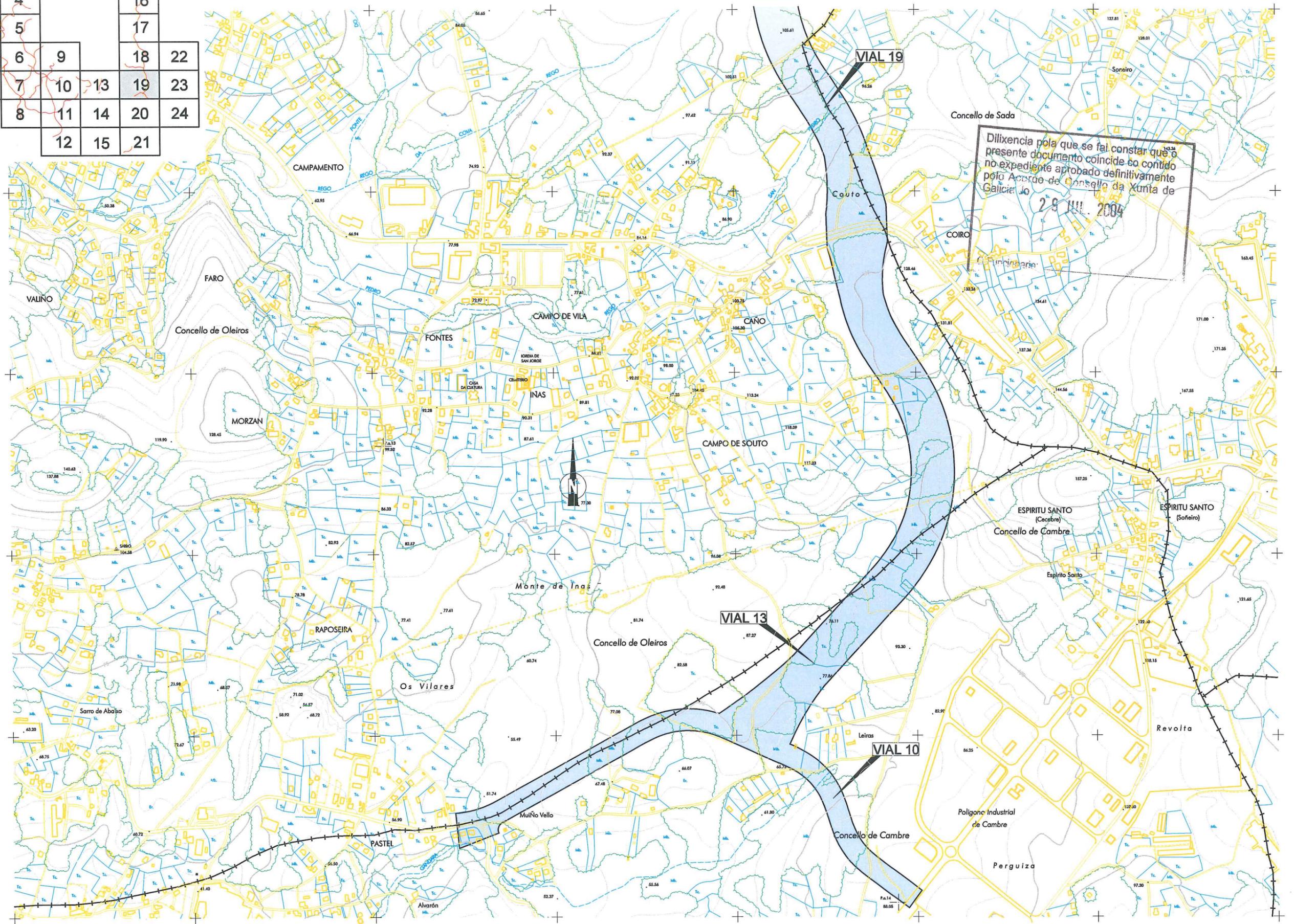
1108 COMPLETA, NOV/03/DOC - APROBACION/108C-RESERVA VIARIA/03/05/04

1	4				
2	5			16	
3	6	9		17	
	7	10	13	18	22
	8	11	14	19	23
		12	15	20	24
				21	



TUBO COMPLETO. INNOVASTOC. APROBACION TUBO. C/BERGONDO, 10. 15101 SADA (A CORUÑA)

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	



Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do 29 de Maio de 2004

TUBO COMPLETO NOV.03.DOC. APROBACION TIPO-RESERVA VIARIA DON. ICA. CASAL. BSC.

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido no expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_



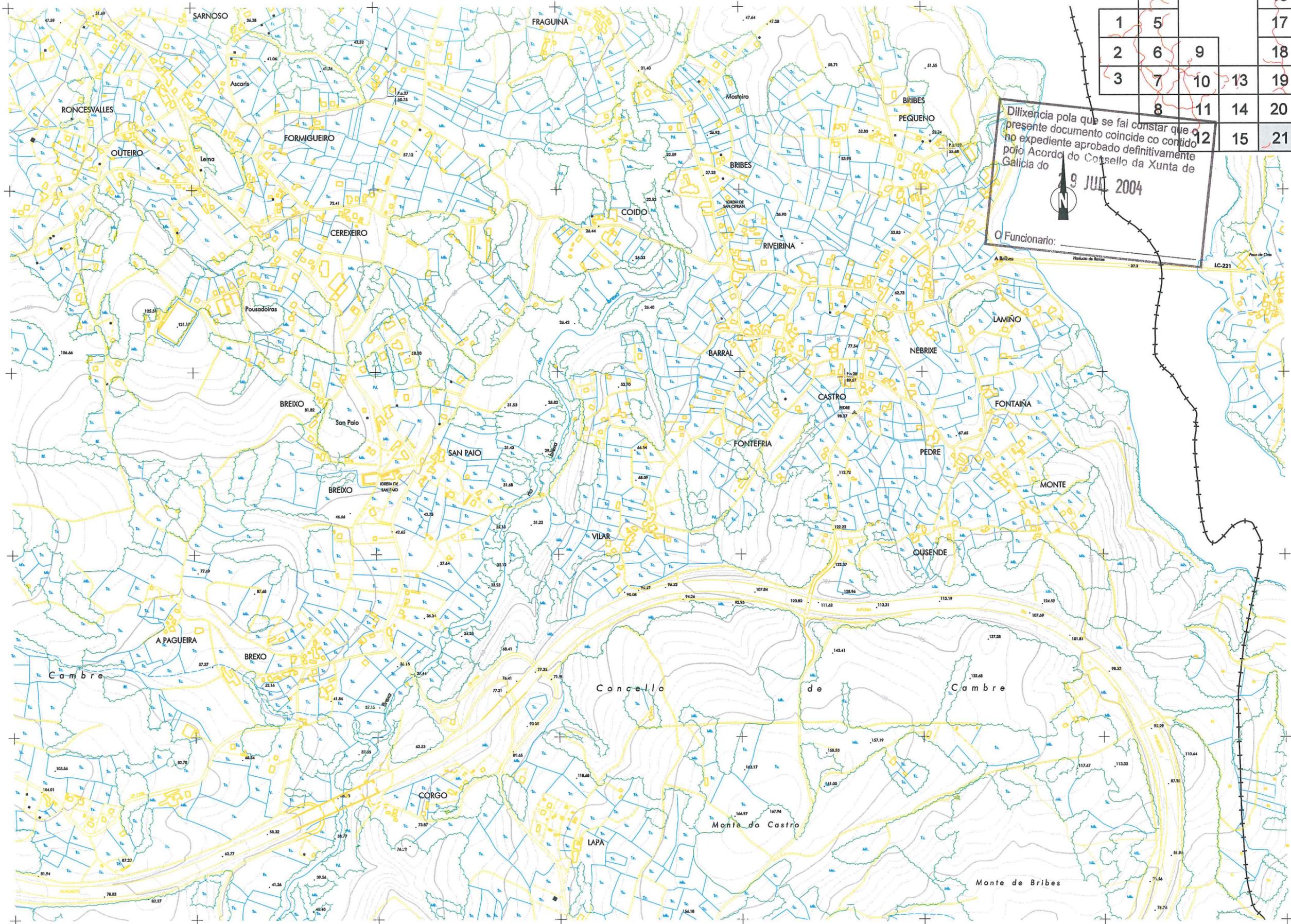
T:\08 COMPLET NOV 03\DOC AMPLIACION\1\DEC\RESERVA\20.DGN IFC\AS\1.B50

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
			12	15	21

Diligencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do

9 JUL 2004

O Funcionario:

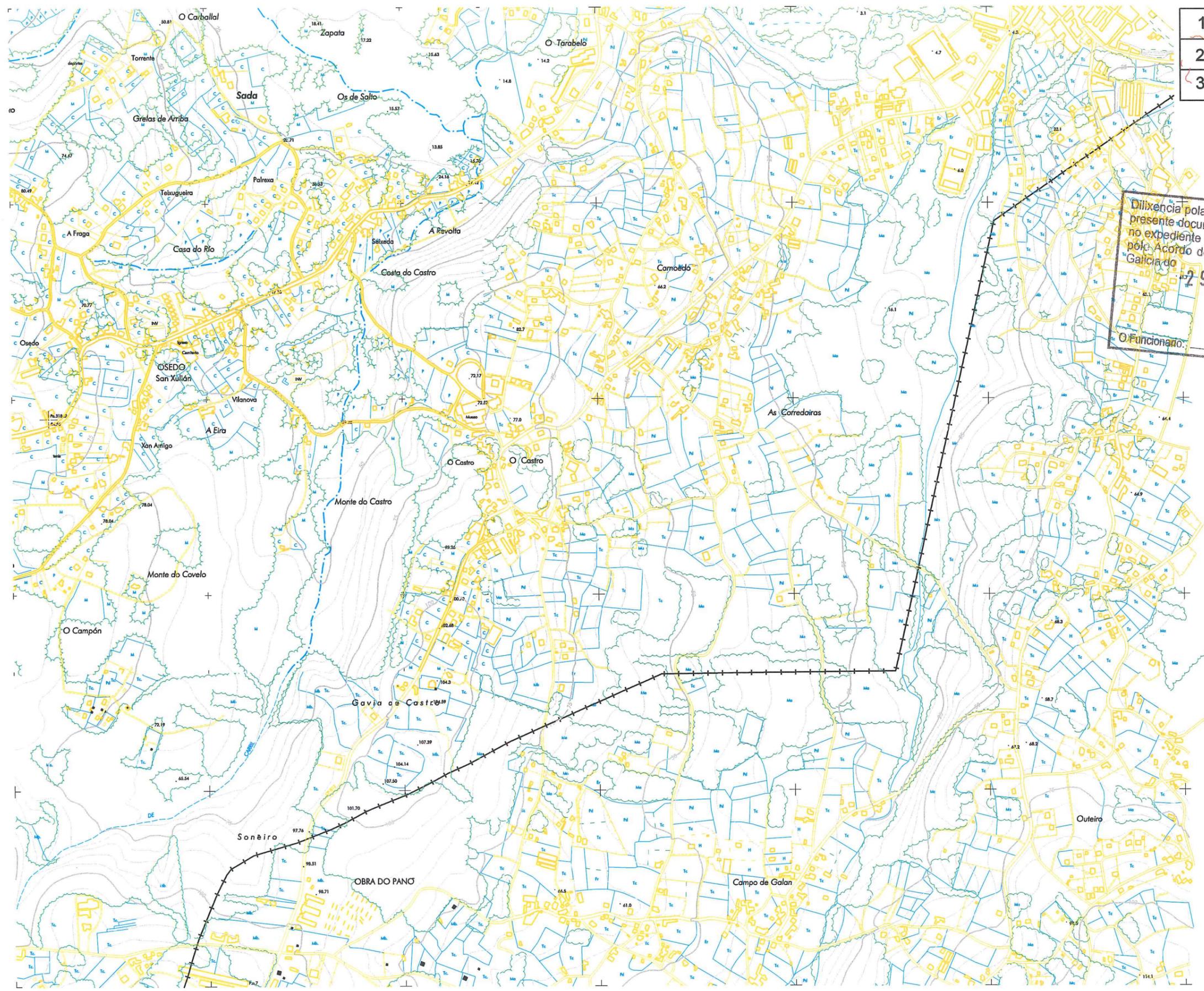


1.008 COMPLEM. NOV.03.DOC. APROBACION/1108C-BRESERVA1.DGN (ICFACAT.ES)

	4			16	
1	5			17	
2	6	9		18	22
3	7	10	13	19	23
	8	11	14	20	24
		12	15	21	

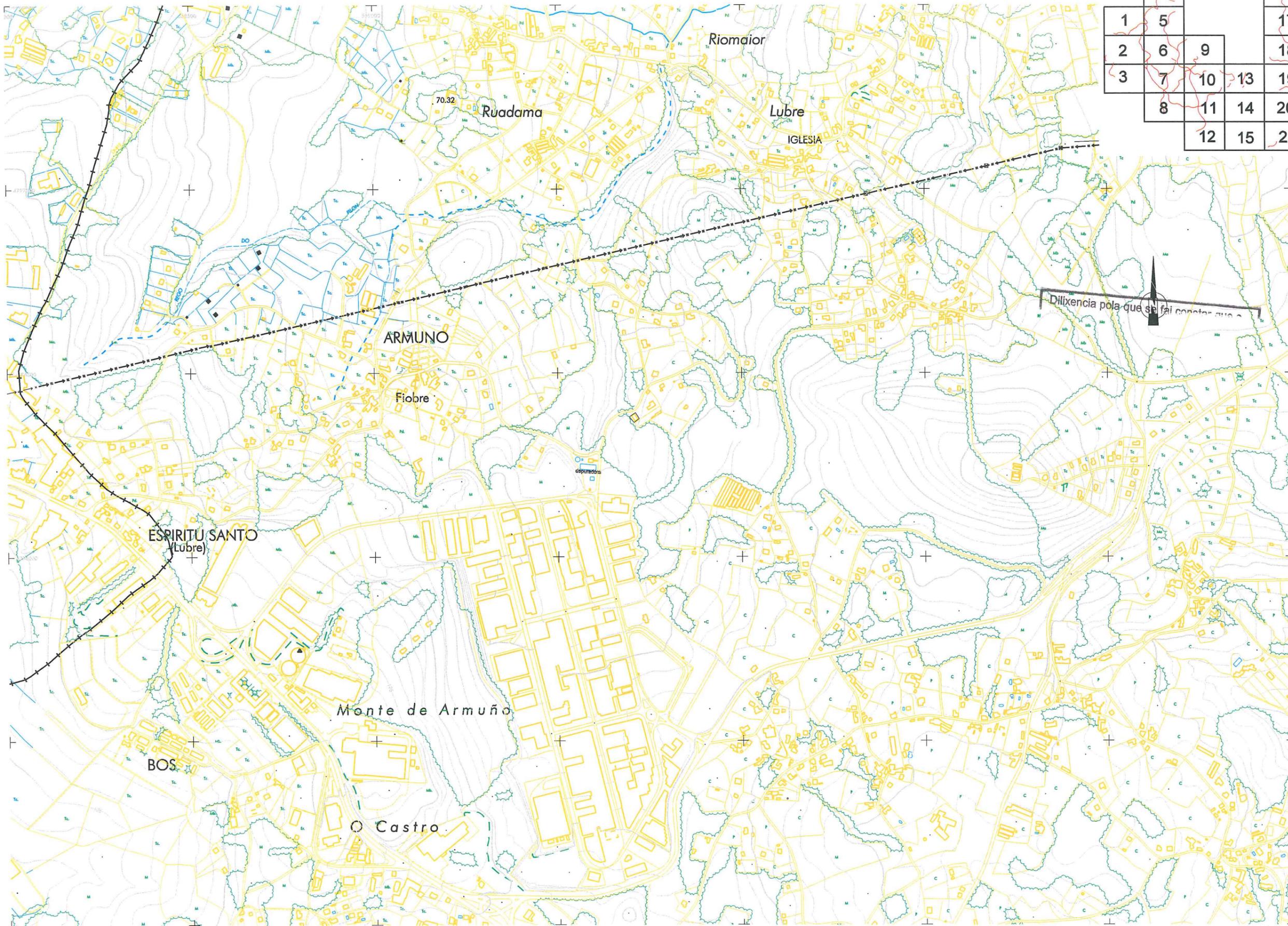
Dilixencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do 9 JUL. 2004

O Funcionario:

LIBRO COMPLETO NOV.03.DOC. APROBACION 1106C-3RESERVAZ.DGN (C/PAISAL 150)

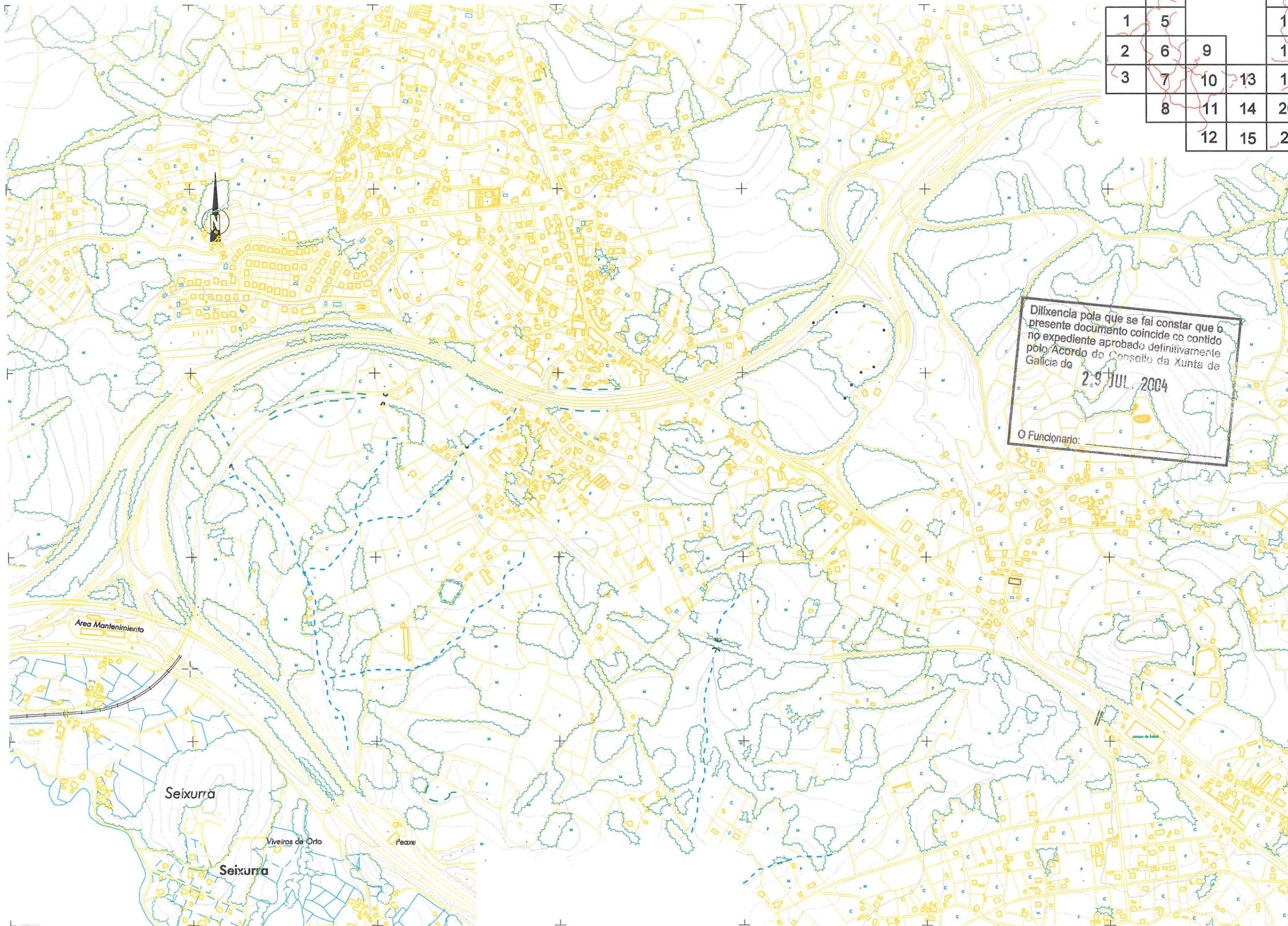
	4		16	
1	5		17	
2	6	9	18	22
3	7	10	13	19
	8	11	14	20
		12	15	21



Dilixencia pola que se fai constar que...

TUBO COMPLETA NOV.03.DOC. APROBACION 1.DOC. RESERVA 3.DOC. ICA/CA/CA/1.150

	4		16	
1	5		17	
2	6	9	18	22
3	7	10	13	19
	8	11	14	20
		12	15	21
				23
				24



Dilixencia pola que se fai constar que o presente documento coincide co contido do expediente aprobado definitivamente polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia do  
**29 JUL 2004**  
 O Funcionario: \_\_\_\_\_

Area Mantemento

Seixurra

Viveiros de Orto

Peaxe

Seixurra